ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/39	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
30 de julio de 2026

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 10:45

Lugar:
Dependencias municipales

Presidida por:
MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:
CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
Angel Piedecausa Amador	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Ana María Blasco Amorós	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Encarnación María Ramírez Baeza	Miembro con derecho a voto	SÍ	
José Pedro Martínez González	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María Loreto Serrano Pomares	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Oscar Pedro Valenzuela Acedo	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Trinidad Ortiz Gómez	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR (1 de 2)
Secretaria
Fecha
HASH
MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha
HASH

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 176

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 38 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del Acta número 38 de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026

DEPORTES- Expediente 13672/2026. Contrato Menor. Pago fractura control equipos de climatización.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro, instalación, conexión, puesta en marcha y comprobación del correcto funcionamiento de tres equipos de climatización tipo split inverter, destinados a dependencias de los campos de fútbol Pereira y El Monsa, incluyendo unidades interiores y exteriores, canalizaciones frigoríficas, conexiones eléctricas, soportes antivibratorios, desagües y demás elementos auxiliares necesarios para su completa

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 176

ejecución. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/06/2026 a la empresa APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. por un importe de 4.483,15 € que más la repercusión del IVA (941,46 €) asciende a un total de 5.424,61 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 06/07/2026 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26/208, de fecha 29/06/2026, por un importe total de 5.424,6 €, presentada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4626 de 15 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/06/2026	26/208	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	5.424,6 €	220260007335

Expediente 13548/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Rafael Carteta, 21		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 13548/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por Jose Luis Sempere Baile, para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras nº 17395/2023, a efectos del Estado Final de Obra, con emplazamiento en C/ RAFAEL CARTETA, 21, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 176

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4695 de 20 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a Jose Luis Sempere Baile, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ RAFAEL CARTETA, 21

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras nº 17395/2023, a efectos del Estado Final de Obra.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 906,82 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3594/2026. Reconocimiento de la obligación del contrato menor de servicio de "Apoyo a la Oficina Técnica" de junio.		

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 176

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL), de fecha 26/02/2026, por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de "*Apoyo a la Oficina Técnica*".
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Claudia López Vicente, con NIF [redacted]
- Importe adjudicación: 18.149,95 €, impuestos incluidos.
- Duración: 7 meses.

SEGUNDO: Factura presentada por la contratista, con nº 2026/004, de fecha 30/06/2026, por importe de 2.592,85 €, correspondiente a junio de 2026.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 18.149,95 €.
- Factura marzo: 2.592,85 €, aprobada por JGL 14/05/2026.
- Factura abril: 2.592,85 €, aprobada por JGL 11/06/2026.
- Factura mayo: 2.592,85 €, aprobada por JGL 09/07/2026.
- Factura junio: 2.592,85 €.
- Pendiente de facturar: 7.778,55 €.

QUINTA: Documento contable D n.º 220260002324, por importe de 18.149,95 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 176

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4619 de 15 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Claudia López Vicente, con NIF [redacted] en concepto del contrato menor de servicio de "*Apoyo a la Oficina Técnica*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
2026/004	30/06/26	Junio	2.592,85 €	220260002324

POLICÍA LOCAL. Expediente 13526/2025. Aprobación pago factura redacción pliegos técnicos para la Policía Local.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de técnico especializado para la redacción de pliegos técnicos para la Policía Local, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/09/2025 a D. Manuel Mañogil Torres, por un importe de 14.800 €, que más la repercusión del IVA (3.108 €), asciende a un total de 17.908 € .

2. Acta de conformidad suscrita el 13/07/2026 por el responsable del contrato Dña. María de la O Muñoa Martínez y la concejal responsable del área.

3. Factura con número Fact/44-2026, de fecha 06/07/2026, por un importe total de 5.300 €, presentada por D. Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 176

4. Se ha tramitado con anterioridad la siguiente factura cuya obligación ha sido reconocida:

Nº de factura: FACT/1-2026 por importe de 5.300 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4652 de 15 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
06/07/2026	FACT/44-2026	Manuel Mañogil Torres	5.300 €	220260000755

Educación. Expediente 2913/2026. Contrato Menor- Pago factura "Servicio fontanero para centros escolares e instalaciones municipales".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio fontanero para centros escolares e instalaciones municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa José Valentín Antón Sempere por un importe de 6.570,25 € que más la repercusión del IVA (1.379,75 €) asciende a un total de 7.950 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/07/2026 por la responsable del contrato Dña. Lucía Sánchez Noguera y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Rect-F/56, de fecha 10/06/2026, por un importe total de 3.110,95 €, presentada por José Valentín Antón Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 176

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4627 de 15 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/06/2026	Rect-F /56	José Valentín Antón Sempere	3.110,95 €	220260002304

Educación. Expediente 18728/2025. Contrato Menor - Pago factura "Traslados autobús alumnos colegios Vicenta Ruso y Nº 8 a Santa Pola".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Traslados autobús alumnos colegios Vicenta Ruso y Nº 8 a Santa Pola" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/10/2026 a la empresa SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L. por un importe de 12.613,63 € que más la repercusión del IVA (1.261,37 €) asciende a un total de 13.875 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 08/06/2026 y 14/07/2026 por la responsable del contrato Dña. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3.Facturas cuya obligación ha sido reconocida:

Factura N.º. 4300107424 por importe de 275 €

Factura N.º. 4300107632 por importe de 450 €

Factura N.º. 4300107709 por importe de 200 €

Factura N.º.4300107737 por importe de 200 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 176

Factura N.º. 4300107811 por importe de 275 €

Factura N.º. 4300107921 por importe de 275 €

Factura N.º. 4300108170 por importe de 275 €

Factura N.º. 4300108464 por importe de 550 €

Factura N.º. 4300108770 por importe de 3.775 €

Importe total: 6.275 €

4. Facturas con número 4300109409 y 4300109814, de fecha 31/05/2026 y 30/06/2026, por importes totales de 3.775 € y 1.195'01€ respectivamente presentadas por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4658 de 15 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/05/2026	4300109409	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L.	3.775 €	220260001547
30/06/2026	4300109814	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L.	1.195,01 €	220260001547

museos y Patrimonio histórico . Expediente 15636/2026. Aprob pago factura Contrato Menor derechos de autor VEGAP		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 176

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la abono de tasas por derechos de autor, por la reproducción y puesta a disposición del público de hasta 30 obras de los autores del repertorio de VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) en la página web, perfiles y canales de redes sociales, así como la reproducción de 5 obras de autores del repertorio de VEGAP en las grabaciones audiovisuales realizadas por el Museo para su posterior puesta a disposición del público a través de internet adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09 /07/2026 a la empresa VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) por un importe de 740 € que más la repercusión del IVA (155,4 €) asciende a un total de 895,4 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/07/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número 26-4307, de fecha 10/07/2026, por un importe total de 895,4 €, presentada por VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4640 de 15 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/07/2026	26-4307	VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos)	895,4 €	220260009176

FIESTAS. Expediente 20435/2025. Contrato Menor - Pago factura "Danza Inmaculada Jaén “Flamenco y baile español" "		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 176

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación escuela de danza Inmaculada Jaén “Flamenco y baile español" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/11/2025 a la empresa INMACULADA CONCEPCION JAEN IBAÑEZ por un importe de 2.500 € que más la repercusión del IVA (525 €) asciende a un total de 3.025 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/06/2026 por la responsable del contrato Dña. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número F/022026, de fecha 02/06/2026, por un importe total de 3.025 €, presentada por INMACULADA CONCEPCION JAEN IBAÑEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4614 de 15 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/06/2026	F/022026	INMACULADA CONCEPCION JAEN IBAÑEZ	3.025 €	220260009075

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6354/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de mantenimiento de sistemas de servidores y otros" del segundo trimestre de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 176

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 27/06/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de mantenimiento de sistemas de virtualización de servidores, dominios de internet y alojamiento web del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Tecon Soluciones Informáticas S.L. con CIF B02118875.
- Importe adjudicación: 11.334,07 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, del 01/07/2025 al 30/06/2026, con posibilidad de autorizar tres prórrogas de un año cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 30/06/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/03/2026, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/07/2026 al 30/06/2027.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al segundo trimestre de 2026, por importe de 2.833,51 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable D nº 220259000104, por importe de 5.747,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4677 de 17 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tecon Soluciones Informáticas S.L. con CIF B02118875, correspondiente al contrato de "*Servicio de mantenimiento de sistemas de virtualización de servidores, dominios de internet y alojamiento web del Ayuntamiento de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 176

V-FAC/26FV06-0814	30/06/26	2º trimestre 2026	2.833,51 €	220259000104

FIESTAS Expediente 16276/2026. Contrato Menor Alquiler equipo de sonido carroza "Anem a Vore"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 21/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler equipo de sonido para la carroza "Anem a Vore" desfile multicolor 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la participación de la comparsa Anem a Vore en el desfile multicolor, está prevista la realización de una actuación musical en directo sobre la carroza, por lo que es necesario dotar la carroza de equipo de sonido e iluminación para la actuación y otros elementos como máquinas de humo, de fuego frio y confetis para mejorar la puesta en escena.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José Vicente Cabrera Andreu, con NIF [redacted] con número de presupuesto 06-2026 y por un importe de 1.936 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009320 por importe de 1.936 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4697 de 21 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 176

1º Aprobar la oferta, expedida por Jose Vicente Cabrera Andreu para la contratación de Alquiler equipo de sonido para la carroza "Anem a Vore" desfile multicolor 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.936 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009320

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de José Vicente Cabrera Andreu, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler equipo de sonido para la carroza "Anem a Vore" desfile multicolor 2026
*Precio del contrato - 1.936 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 de septiembre de 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 176

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 16374/2026. Contrato Menor Traslado instrumentos y material de Orquesta ADDA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 21/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Traslado instrumentos y material de Orquesta ADDA Sinfónica desde Auditorio de Alicante hasta el Castillo de Santa Pola y posterior devolución.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la celebración del concierto de la Orquesta ADDA Sinfónica que tendrá lugar en el Castillo-Fortaleza, resulta necesario contratar un servicio especializado para el traslado de los instrumentos musicales y demás elementos imprescindibles para el desarrollo de la actuación.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Mudanzas Castillo SL, con NIF B30026306, con número de presupuesto 2026-5371 y por un importe de 1.203,95 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009369 por importe de 1.203,95 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 176

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4698 de 21 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Mudanzas Castillo SL para la contratación de Traslado instrumentos y material de Orquesta ADDA Sinfónica desde Auditorio de Alicante hasta el Castillo de Santa Pola y posterior devolución.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.203,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009369

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Mudanzas Castillo SL, con CIF B30026306, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Traslado instrumentos y material de Orquesta ADDA Sinfónica desde Auditorio de Alicante hasta el Castillo de Santa Pola y posterior devolución.
*Precio del contrato - 1.203,95 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 de agosto de 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 176

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio. Expediente 13006/2026. Aprob Contrato Menor servicio visitas teatralizadas en Portus y Casa Romana		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 03/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: contrato menor de servicios PARA cubrir los gastos de Realización de doce visitas guiadas ("Portus Ilicitanus" y "Casa Romana del Portus Ilicitanus") de octubre 2026 a septiembre 2027

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 176

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contrato menor de servicios PARA cubrir los gastos de Realización de doce visitas guiadas ("Portus Ilicitanus" y "Casa Romana del Portus Ilicitanus") de octubre 2026 a septiembre 2027

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por con la Asociación Cultural TEATRO RAYUELA COMUNICACIÓN ARTÍSTICA de Santa Pola., con NIF G54450481, con número de presupuesto 0479 y por un importe de 6.600 €.

  Visto que según informe de necesidad **el contrato menor a aprobar no supera el año de duración y que se ejecuta en dos ejercicios (de 1 de octubre de 2026 a 30 de septiembre de 2027), y teniendo en cuenta que las entidades locales realizamos nuestra actividad a través de la ejecución de presupuestos, a la hora de aprobar contratos que se materializan en dos o más ejercicios presupuestarios cobran especial los principios presupuestarios de especialidad temporal y de anualidad. A este respecto, el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLHL), señala que el ejercicio contable se corresponderá con el ejercicio presupuestario. A su vez el artículo 163 TRLHL estipula que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.**

En consecuencia, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Pese a ello, en ocasiones, pueden surgir disquisiciones temporales en la operatoria práctica del principio de temporalidad, sobre todo en relación con servicios, suministros y obras que se lleven a cabo en dos ejercicios presupuestarios diferentes y esto es así porque si bien con carácter general los créditos están destinados a ser gastados dentro del propio ejercicio, las exigencias de la gestión no pueden encorsetarse en los límites de un ejercicio presupuestario.

Es el caso de este contrato de prestación de servicios. Una parte en el 2026 y otra en el 2027. Por ello, la gestión presupuestaria ha de reflejar correctamente la imputación en el ejercicio actual y en el futuro. Para poder solicitar las certificaciones adecuadas de crédito "autorizado y dispuesto" de cada ejercicio, por lo que se ha realizado la retención de créditos tanto de 2026 como la de 2027:

*RC (Retención de Crédito) para la parte del contrato correspondiente al año 2026 en vigor con n.º: 220260009372 por importe de 1.650€.

*RC (Retención de Crédito) para la parte del contrato correspondiente para ejercicio futuro año 2027 con n.º: 220269000111 por importe de 4.950€.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 176

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4710 de 21 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por con la Asociación Cultural TEATRO RAYUELA COMUNICACIÓN ARTÍSTICA de Santa Pola. para la contratación de contrato menor de servicios para cubrir los gastos de Realización de doce visitas guiadas ("Portus Ilicitanus" y "Casa Romana del Portus Ilicitanus") de octubre 2026 a septiembre 2027; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.600 € (IVA incluido), con cargo a los documentos contables de Retención de Crédito nº: 220260009372 (para el 2026 por valor de 1650 euros) y 220269000111(para el ejercicio 2027 por valor de 4950 euros).

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de con la Asociación Cultural TEATRO RAYUELA COMUNICACIÓN ARTÍSTICA de Santa Pola., con CIF G54450481, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - contrato menor de servicios PARA cubrir los gastos de Realización de doce visitas guiadas ("Portus Ilicitanus" y "Casa Romana del Portus Ilicitanus") de 1 octubre 2026 a 30 de septiembre 2027.
*Precio del contrato - 6.600 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 visita mensual desde el 1 octubre de 2026 al 30 de septiembre 2027
*Plazo de garantía - n/c
*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 176

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "670- Museos y patrimonio histórico"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 16218/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 176

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 08 /07/2026 09:40, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4713 de 21 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5508/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Mantenimiento de los programas de gestión de control horario" del segundo semestre de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 176

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Mantenimiento de los programas de gestión de control horario del Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Ábaco C.E. Informáticos S.L, con CIF B47039276.
- Importe adjudicación: 7.931,74 €, impuestos incluidos.
- Presentación de facturas: El pago del trabajo o servicio se efectuará por semestres anticipados, previa presentación de factura debidamente conformada.
- Duración: Del 01/01/2025 al 31/12/2026, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 20/12/2024.

TERCERO: Factura correspondiente al segundo semestre de 2026, por importe total de 1.982,92 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000002, por importe de 3.965,87 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4688 de 20 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Ábaco C.E. Informáticos S.L, con CIF B47039276, correspondiente al contrato de servicio de " *Mantenimiento de los programas de gestión de control horario del Ayuntamiento de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "D"

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 176

1260/000338	13/07/26	2º semestre 2026	1.982,92 €	220259000002

RECURSOS HUMANOS .Expediente 16637/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. NEGOCIADO TURISMO. PERSONAL FUNCIONARIO. MARZO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 01/04/2026, por parte del área de TURISMO de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de MARZO 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4686 de 20 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de MARZO 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 975,41 €.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Anexo

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4286/2024. Reconocimiento de la

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 176

obligación de la factura del "Servicio de telefonía móvil" de junio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-1990, de fecha 08/07/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 16.026,98 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año. El contrato podrá ser objeto de hasta dos prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/07/2024. y adenda del contrato formalizada el 15/07/2024, en la que se establece el día 26/08/2024 como fecha de inicio del plazo de duración.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía nº 2025-1577, de fecha 02/07/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo de 26/08/2025 al 25/08/2026.

CUARTO: Factura correspondiente a junio de 2026, por importe total de 795,62 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000119, por importe de 10.417,54 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 176

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4678 de 20 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812, en concepto del contrato de "*Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc D
A100207052550726	05/07/26	Junio	795,62 €	220259000119

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16477/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 AGENTES. JUNIO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

El artículo 18 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por prolongación de jornada .

Con fecha 07/07/2026 se ha emitido informe por la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de junio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4637 de 15 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los agentes de la Policía Local en segunda actividad, adscritos al sistema de trabajo 5x2, que se establece en el anexo, como complemento de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 176

productividad, por prolongación de jornada del mes junio, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 4.358,55 €.

2.- Liberar la retención de crédito correspondiente al documento contable RC nº 220260001276 de fecha 03/03/2026 por importe de 4.341,46 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21111 13200 15000 al resultar innecesario para atender el gasto finalmente aprobado.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Anexo

GOBERNACIÓN. Expediente 10636/2026. Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [redacted], con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/63458, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Virgen de Loreto, 66.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4727 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [redacted], con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/63458, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Virgen de Loreto, 66, debiendo abonar las tasas correspondientes.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 176

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4ºEn el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

GOBERNACIÓN. Expediente 14293/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 24/07/2025 se le concedió a [redacted] la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta nº PR/03121/55761 con fecha de validez 24/07/2026.
Con fecha 10/07/2026 solicita la tarjeta definitiva, adjuntando la resolución de la Dirección Territorial sobre Reconocimiento del Grado de Discapacidad donde se le reconoce la movilidad reducida.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4730 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 176

1º Dar de baja a [redacted]
la tarjeta provisional nº PR/03121/55761 con fecha de validez 24/07/2026.
2 Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [redacted]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 14003/2026. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA CAMPAÑA FIESTAS DE VERANO Y ESPACIOS DE OCIO LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la CAMPAÑA FIESTAS DE VERANO Y ESPACIOS DE OCIO LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/06/2026 a la empresa Puntual Diseño Imagen Comunicación SL por un importe de 9.071,31 € que más la repercusión del IVA (1.904,98 €) asciende a un total de 10.976,29 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/07/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número P -2026101, de fecha 30/06/2026, por un importe total de 10.976,29 €, presentada por Puntual Diseño Imagen Comunicación SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 176

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4711 de 21 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2026	P -2026 101	Puntual Diseño Imagen Comunicación SL	10.976,29 €	220260007765

GOBERNACIÓN. Expediente 11408/2026.Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2026 se le concedió a [redacted] la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número CV/03121/63588 con fecha de validez 21/05/2036.

Habiendo tenido conocimiento del fallecimiento del titular de la tarjeta, se propone la baja de la misma. La tarjeta está depositada en el Negociado de Gobernación.
Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4729 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 176

1º Dar de baja a [redacted], titular de la tarjeta nº CV/03121/63588 con fecha de caducidad 21/05/2036 de estacionamiento para personas con movilidad reducida por fallecimiento.
2º Comunicar la baja de la tarjeta al registro autonómico de Tarjetas de estacionamiento.

RECURSOS HUMANOS .Expediente 16641/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS . PERSONAL LABORAL . PARTIDOS ABRIL 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 08/04/2026, por parte del área de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Partidos Abril.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4646 de 15 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Laboral que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Partidos Abril, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 974 €.

Documentos anexos:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 176

- Anexo 3. Anexo

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32239/2022. Devolución de garantía de las obras de "Ejecución de edificio en planta baja para retén de la Policía Local en Gran Alacant".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de "*Ejecución de edificio en planta baja para retén de la Policía Local en Gran Alacant"*.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: TERESEM S.L., con CIF B54620364.
- Importe adjudicación: 118.047,60 €, impuestos incluidos.
- Duración: 4 meses, a partir del acta de comprobación del replanteo.
- Plazo de garantía: 2 años, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del acta de recepción.
- Garantía definitiva: Aval depositado por importe de 4.878,00 €, con n.º de operación 32023100345.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 20/03/2023.

TERCERO: Acta de recepción formalizada el 03/11/2023. Por tanto, el plazo de garantía se inició el 04/11/2023 y finalizó el 03/11/2025.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 176

CUARTO: Escrito presentado por el contratista el 05/12/2025, solicitando la devolución de la garantía. Esta petición fue reiterada por escrito posterior registrado de entrada el 08/01 /2026.

QUINTO: Informe emitido por la Arquitecta municipal el 21/07/2026, en el que concluye que: "*(...) habiendo transcurrido el plazo de garantía ofertado por la empresa desde que el edificio fue entregado al uso público, y tras la visita de inspección al mismo, esta arquitecta informa que no existe inconveniente técnico en proceder a la devolución de las garantías solicitada por la constructora*".

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4726 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación del aval depositado por TERESEM S.L., con CIF B54620364, en concepto de garantía definitiva del contrato de obras de "*Ejecución de edificio en planta baja para retén de la Policía Local en Gran Alacant"*, por importe de 4.878,00 €, con n.º de operación 32023100345.

El aval deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 995/2024. Reconocimiento obligación factura Lote 2 "Servicio de Consultoría interna y Auditoría interna y Auditoría externa. Sistema de calidad y gestión ambiental de playas".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 176

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de Consultoría interna y Auditoría interna y Auditoría externa. Sistema de calidad y gestión ambiental de playas - Lote 2: Realización de las auditorías externas para las certificaciones tanto de renovación como de seguimiento, según corresponda, del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Medioambiente referente a las playas y calas del municipio de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y por lotes.
- Adjudicatario: ICDQ Instituto de Certificación S.L. con CIF B66084591.
- Importe adjudicación: 3.975,01 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2027.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 16/05/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a las auditorías realizadas en 2026, por importe de 1.180,08 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000122, por importe de 1.180,08 € para la anualidad 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4687 de 20 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por ICDQ Instituto de Certificación S.L. con CIF B66084591, en concepto del contrato de "*Servicio de Consultoría interna y Auditoría interna y Auditoría externa. Sistema de calidad y gestión ambiental de playa - Lote 2: Realización de las auditorías externas para las certificaciones*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 176

tanto de renovación como de seguimiento, según corresponda, del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Medioambiente referente a las playas y calas del municipio de Santa Pola":

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
Emit-724	10/07/26	Auditoría 2026	1.180,08 €	220259000122

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16607/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 OFICIAL. JUNIO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

El artículo 18 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por prolongación de jornada .

Con fecha 07/07/2026 se ha emitido informe por la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de junio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4651 de 15 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a la Jefatura y Mandos de la Policía Local, adscritos al sistema de trabajo 5x2, que se establece en el anexo, como complemento de productividad, por prolongación de jornada del mes junio, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 1.580,1 €.

Documentos anexos:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 176

- Anexo 4. Anexo

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16631/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JUNIO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en su artículo 26 las retribuciones por realización de servicios extraordinarios.

Con fecha 08/07/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado servicios extraordinarios y número de horas en el mes de junio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4654 de 15 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Servicios Extraordinarios realizadas durante el mes de junio, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 45.677,9 €.

2.- Liberar la retención de crédito correspondiente al documento contable RC nº 220260005520 de fecha 21/05/2026 por importe de 61.886,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21111 13200 15100 al resultar innecesario para atender el gasto finalmente aprobado.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Anexo

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 176

Actividades.- Expediente 11619/2026. Autorización Ocupación de vía pública		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone expediente instruido a instancia de Miguel Bonmatí Gómez, en representación de DEVOSBARRIOS, S. L., de ocupación de vía pública frente a su establecimiento denominado "MAYMAR" dedicado a Bar-Cafetería.

CONSIDERANDO: Que mediante instancia presentada por el titular en fecha 13/05/2026, se aportó la documentación técnica requerida, que fue revisada por los servicios municipales.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe favorable de la Policía Local, de fecha 14/05/2026, cuya copia se adjunta.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe técnico favorable de fecha 03/07 /2026, cuya copia se adjunta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos

- Ordenanza para la Ocupación de Vía Pública con mesas, sillas, sombrillas, toldos, expositores y otros elementos auxiliares

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4742 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Conceder a DEVOSBARRIOS, S.L., con CIF B22547707, autorización para la ocupación de vía pública, en Avda Ronda, 56, frente al establecimiento MAYMAR, conforme al plano que obra en el expediente y en las siguiente condiciones:

- Carácter: Anual

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 176

- Metros: 18,28 m²

- Modelo C de la ordenanza de OVP, con mesas, sillas y sombrillas

- Concierto anual: SI, siendo su aplicación a partir de la anualidad 2027

2º Esta autorización se renovará automáticamente para el siguiente período, si no se produce modificación alguna y si ninguna de las partes comunica, al menos con 15 días de antelación al inicio de dicho período, su voluntad contraria a la renovación.

3º El titular deberá respetar en todo caso las condiciones detalladas respecto a la ubicación únicamente en la Calle Ronda, 56 y según el modelo y los metros solicitados.

4º Esta autorización se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y habilitarán a su titular a utilizar el espacio exclusivamente para la instalación de mesas, sillas y sombrillas que consten en la autorización y únicamente para la finalidad autorizada.

5º El titular de la actividad deberá cumplir en todo caso las condiciones generales, las prohibiciones y las obligaciones indicadas en la Ordenanza de ocupación de vía pública con mesas, sillas, sombrillas, toldos, expositores y otros elementos auxiliares.

6º El Ayto se reserva la facultad de inspección técnica para garantizar que el solicitante cumple las condiciones autorizadas, tanto de ocupación de vía pública, como técnicas.

7º Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.

8º Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales ya la Policía Local a los efectos oportunos.

Documentos anexos:

- Anexo 6. ronda56terraza
- Anexo 7. INFORME TECNICO

SANIDAD Expediente 17126/2026. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "PANDORA"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 176

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [redacted] con fecha 21/07/2026 13:32, núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-11836 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER de nombre PANDORA, microchip núm. 941.000.032.036.800, propiedad de [redacted] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4750 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [redacted], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER de nombre PANDORA, microchip núm. 941.000.032.036.800, propiedad de [redacted] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 176

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

DEPORTES-Expediente 17130/2026. Deportes - Jornada de convivencia Pueblo Senegalés		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Madoumbe Fam Mbow, con nº de registro de entrada 2026-E-RC-11651 y fecha 17-07-2026 en la cual solicita el uso de la instalación deportiva Gimnasio Silvia Martínez el día 2 de Agosto de 2026 de 9:00 a 23:00 horas para celebrar las jornadas de convivencia del pueblo Senegalés.
Y visto el informe de disponibilidad emitido al respecto por el Oficial Encargado de instalaciones Deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4761 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. Madoumbe Fam Mbow al uso de la instalación deportiva Gimnasio Silvia Martínez el día 2 de Agosto de 2026 de 9:00 a 23:00 horas para celebrar las jornadas de convivencia del pueblo Senegalés.
2º.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a Instalaciones Deportivas.

GOBERNACIÓN. Expediente 17149/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 176

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 14 /07/2026 10:55, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4748 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [redacted] .**

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

ACTIVIDADES.-Expediente 16956/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 16956/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-14793 DE FECHA 20/07/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 176

INTERESADO: ROSA ROCAMORA HERNÁNDEZ D.N.I.: [redacted] G

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

ACTIVIDAD: OFICINA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS

EPÍGRAFE: 861,2

EMPLAZAMIENTO:AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 11-1-1

PROPIETARIO LOCAL:ROSA ROCAMORA HERNÁNDEZ D.N.I.: [redacted] G

REFERENCIA CATASTRAL: 3401620YH1330S0004TF
METROS 2: 78.79

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4738 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por doña ROSA MARÍA ROCAMORA HERNÁNDEZ con DNI [redacted] para el ejercicio de la actividad de "OFICINA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS", con emplazamiento en AVDA. VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 11-1-1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 176

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000652 , generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 393,40 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 16108/2026. ARRENDAMIENTO LICENCIA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 16108/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-14806 DE FECHA : 20-07-2026

ASUNTO: ARRENDAMIENTO LICENCIA ACTIVIDAD EN FAVOR DE NURIA DEL CARMEN QUESADA PÉREZ

ACTIVIDAD: BAR-CAFETERÍA

EPÍGRAFE: 6732 1

EMPLAZAMIENTO: C/ CERVANTES, 11

PROPIETARIO INMUEBLE: IDOYA VAZQUEZ DONNAY CIF/DNI/NIE: ***0119**

REFERENCIA CATASTRAL: 4201124Y1340S00010G

METROS 2: 50

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 176

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4762 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por Doña NURIA DEL CARMEN QUESADA PÉREZ, con DNI ***4479**, para el ejercicio de la actividad de "BAR-CAFETERÍA", en local sito en C/ CERVANTES, 11, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 41 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV Nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 0180260005286, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 176

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 16005/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 16005/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-13719 DE FECHA 06-07-2026

INTERESADO: ALEJANDRO FERRER ESQUEMBRE DNI: ***3368**

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

ACTIVIDAD: OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE EMPRESA DE REFORMAS

EPÍGRAFE: 5013 1

EMPLAZAMIENTO: C/ SANTA ISABEL, 42 ESC: 1 PL:0 PT: 1

PROPIETARIO LOCAL: JAIME BORES REBOLLAR DNI: ***9526**

REFERENCIA CATASTRAL: 3903508YH1330S0001YA

METROS 2: 72,81

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 176

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4756 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por don ALEJANDRO FERRER ESQUEMBRE con DNI ***3368**, para el ejercicio de la actividad de "OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE EMPRESA DE REFORMAS", con emplazamiento en C/ SANTA ISABEL, 42, ESC; 1, PLTA 0, PTA 1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 20260000003673, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

GOBERNACIÓN. Expediente 20274/2025. Baja la Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 176

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por Decreto de Alcaldía nº2025-3112 de fecha 18/12/2025, se le concedió a [redacted] la Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la C/ Zorrilla,31.
Habiendo tenido conocimiento del fallecimiento del titular de la zona de paso de silla de ruedas en la calle Zorrilla, 31. Se propone la baja de la citada zona de paso.
Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4755 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a [redacted], la Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la C/ Zorrilla,31,por fallecimiento.
2º Notificar el presente acuerdo a los familiares y al Departamento de Señalización Vial.

GOBERNACIÓN. Expediente 8584/2024. Solicitud cambio ubicación de la Reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [redacted] con tarjeta de movilidad reducida núm. AB3926, titular de la reserva en la Avda. Salamanca, 72, interesando el cambio de ubicación de la reserva a la c/Ciudad Real por motivos de seguridad.
A la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 176

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4747 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [redacted], con tarjeta de movilidad reducida núm. AB3926, titular de la reserva en la Avda. Salamanca, 72, el cambio de ubicación de la reserva de la Avda. Salamanca 72 a la c/Ciudad Real por motivos de seguridad.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

GOBERNACIÓN. Expediente 17100/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 03 /07/2026 09:38, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4752 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 176

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [redacted].**

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 17148/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 14 /07/2026 09:53, [redacted], presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4749 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [redacted]

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 176

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

FIESTAS Expediente 16603/2026. Contrato Menor Litografías Protocolo		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 22/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición Hojas Din A-3 impresa a 4+0 tintas, cartulina verjurada o similar de 300g y Carpetas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Litografías para protocolo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hnos Bailén Rastoll SL, con NIF B03990272, con número de presupuesto 0 y por un importe de 897,41 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009474 por importe de 897,41 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4740 de 22 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 176

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Hnos Bailén Rastoll SL para la contratación de Adquisición Hojas Din A-3 impresa a 4+0 tintas, cartulina verjurada o similar de 300g y Carpetas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 897,41 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009474

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hnos Bailén Rastoll SL, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición Hojas Din A-3 impresa a 4+0 tintas, cartulina verjurada o similar de 300g y Carpetas
*Precio del contrato - 897,41 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 176

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6457/2020. Reconocimiento obligación liquidación tarifas portuarias por aparcamiento, 1º semestre de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Notificación de la Resolución de fecha 16/04/2018 del Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la *Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat* de "Autorización de explotación de local regulador de venta de pescado", a favor de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: El 14/07/2026 se ha recibido la liquidación nº 047660198892/5, de fecha 10/07 /2026, por importe de 2.162,48 €, en concepto de tarifas portuarias por concesión de zona de aparcamiento, por el periodo del 01/01/2026 al 30/06/2026.

Por tanto, el plazo de pago voluntario finaliza el 20/08/2026.

TERCERO: Retención de Crédito n.º 220260009358, por importe de 2.162,48 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 176

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4712 de 21 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente liquidación, emitida por la *Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación*:

N.º LIQUIDACIÓN	FECHA	CONCEPTO/PERIODO	TOTAL	Nº DOC RC
047660198892/5	10/07/26	Zona aparcamiento, 01/01/26 al 30/06/26	2.162,48 €	220260009358

2º.- El pago deberá realizarse antes del fin del plazo de pago voluntario de la liquidación, 20/08/2026.

CASA CULTURA Expediente 2484/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Asoc. Suerte Guapa Producciones		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Llevar a cabo la representación del espectáculo "AUSENCIA", a cargo de la compañía Asoc. Suerte Guapa Producciones. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa Asoc. Suerte Guapa Producciones por un importe de 2.200 € que más la repercusión del IVA (462 €) asciende a un total de 2.662 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 29/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A-2026-00007, de fecha 14/04/2026, por un importe total de 2.662 €, presentada por Asoc. Suerte Guapa Producciones en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 176

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4704 de 21 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/04/2026	A-2026-0000	Asoc. Suerte Guapa Producciones	2.662 €	220260004829

Juventud-Expediente 7012/2026. Contrato Menor-Trofeos gala Joves en Valors		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Trofeos Gala Joves en Valors adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa Trofeos y Medallas Deportivas SL por un importe de 253,28 € que más la repercusión del IVA (53,19 €) asciende a un total de 306,47 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/07/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 263097, de fecha 13/07/2026, por un importe total de 306,47 €, presentada por Trofeos y Medallas Deportivas SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4724 de 21 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 176

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/07/2026	263097	Trofeos y Medallas Deportivas SL	306,47 €	220260004354

Juventud-Expediente 9664/2026. Contrato Menor-Camerinos Palmeral Siente Santa Pola Xperience		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Camerinos festival Siente Santa Pola Xperience 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/05/2026 a la empresa CABISUAR ALICANTE por un importe de 3.420 € que más la repercusión del IVA (718,2 €) asciende a un total de 4.138,2 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/07/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026/14336, de fecha 20/07/2026, por un importe total de 4.138,2 €, presentada por CABISUAR ALICANTE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4723 de 21 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUMENTO

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 176

FACTURA			PAGAR	AD
20/07/2026	2026 /14336	CABISUAR ALICANTE	4.138,2 €	220260006572

POLICÍA LOCAL. Expediente 16838/2026. Revisión integral de instrumentos de planificación municipal del Ayuntamiento de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 22/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Revisión integral de instrumentos de planificación municipal del Ayuntamiento de Santa Pola:

- Plan Territorial Municipal de Emergencias (PTME).
- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones (PAMIN).
- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico (PAMSIS).
- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la revisión se fundamenta en la necesidad de adaptar los planes a la Guía Metodológica para la Elaboración y Homologación de Planes Territoriales Municipales de Emergencia, publicada por la Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències (AVSRE) en 2025, la cual constituye el marco técnico de referencia actualmente vigente para la Comunidad Valenciana.
  Las versiones actualmente en vigor fueron elaboradas conforme a una guía metodológica anterior, por lo que no incorporan determinados elementos estructurales, organizativos y operativos introducidos por la nueva regulación.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 176

- Oferta formulada por GEOLAT CONSULTORA, S.L., con NIF B21995246, con número de presupuesto S/N y por un importe de 18.029 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009552 por importe de 18.029 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4765 de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por GEOLAT CONSULTORA, S.L. para la contratación de la revisión integral de instrumentos de planificación municipal del Ayuntamiento de Santa Pola:

- Plan Territorial Municipal de Emergencias (PTME).

- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones (PAMIN).

- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico (PAMSIS).

- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales.

  Autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.029 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009552.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de GEOLAT CONSULTORA, S.L., con CIF B21995246, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Revisión integral de instrumentos de planificación municipal del Ayuntamiento de Santa Pola:

- Plan Territorial Municipal de Emergencias (PTME).

- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones (PAMIN).

- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico (PAMSIS).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 176

- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales

*Precio del contrato - 18.029 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 meses desde la formalización del contrato.
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 176

BIBLIOTECA - Expediente 17088/2026. Contrato Menor - APROB CONTRATO CAMBIO BATERIAS ALARMA ARCHIVO MUNICIPAL		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de ARCHIVO MUNICIPAL con fecha 21/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de baterías para el correcto funcionamiento de la alarma del Archivo Municipal

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad viene motivada porque es necesaria la sustitución de las baterías gastadas por nuevas para el correcto funcionamiento de la alarma del Archivo Municipal.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Central Receptora de Alarmas Codificadas 24 S.L., con NIF B03721289, con número de presupuesto 23822 y por un importe de 80,01 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009656 por importe de 80,01 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4786 de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Central Receptora de Alarmas Codificadas 24 S.L. para la contratación de Adquisición de baterías para el correcto funcionamiento de la alarma del Archivo Municipal; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 80,01 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009656

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 176

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Central Receptora de Alarmas Codificadas 24 S.L., con CIF B03721289, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de baterías para el correcto funcionamiento de la alarma del Archivo Municipal
*Precio del contrato - 80,01 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana
*Plazo de garantía - 3 AÑOS
*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 176

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 16724/2026. Contrato Menor Engalanamiento Calle Victoria. Fiestas Patronales 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 23/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Material de papelería para ayuda al engalanamiento Calle Victoria, para las Fiestas Patronales 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: por ayudar a los gastos de engalanar la Calle Victoria para las Fiestas Patronales, ya que la Casa de Cultura forma parte de la citada calle.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pedro Guilló Pérez, con NIF [redacted] con número de presupuesto 447 y por un importe de 40 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009549 por importe de 40 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 176

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4782 de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Pedro Guilló Pérez para la contratación de Material de papelería para ayuda al engalanamiento Calle Victoria, para las Fiestas Patronales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 40 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009549

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pedro Guilló Pérez, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Material de papelería para ayuda al engalanamiento Calle Victoria, para las Fiestas Patronales 2026
*Precio del contrato - 40 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 176

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "40 CASA DE CULTURA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 15134/2026. Urbanismo. Certificación de innecesidad de licencia de segregación de la parcela sita en C/ Angel, 22		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de MOORSTYLE ESPAÑA, S.L., por escrito de fecha 23/06/2026 Registro de entrada 2026-E-RE-12746, el arquitecto municipal, en fecha 13/07/2026 expide el siguiente informe:

"**Jorge García Martínez**, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Santa Pola, con relación a la instancia presentada por MOORSTYLE ESPAÑA, S.L., en fecha 23 de junio de 2026 y registro de entrada nº 2026-E-RE-12746, en la que solicita licencia de segregación de una parcela situada en la c/ Ángel, 22, y a instancias de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, emite el siguiente

INFORME:

Se solicita licencia de segregación de la parte calificada como vial público (1 chaflán de 3,00 m) de un solar con referencia catastral n.º 4004524YH1340S0001WG, situado en la c/ Ángel, 22, esquina con c/ Mayor.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 176

Parcela inicial:

Solar en c/ Ángel, 22, esquina con c/ Mayor:

Propietario: MEDVILLA, S.L.

Situación: c/ Ángel, 22, esquina con c/ Mayor.

Ref. Catastral: 4004524YH1340S0001WG

Superficie: **328,45 m²**

Inscripción: Registro de la propiedad de Santa Pola nº 1. Finca nº: 55143. CÓDIGO REGISTRAL UNICO: 03037000584374.

Título: Adjudicación por ejecución de hipoteca.

Descripción: **URBANA.-** SOLAR en Santa Pola, calle Ángel número veintidós, esquina a calle Mayor, tiene una superficie de trescientos veintiocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, Oeste, calle Ángel; derecha, Sur, calle Mayor; izquierda, Norte, herederos de Francisca García Durá, y Josefa González Pascual; y fondo, Este, herederos de Francisco López Molina.-

Parcelas Resultantes:

***Parcela 1, parcela que se segrega (chaflán* 3,00 m** *c/ Zorrilla, 74, esquina con c/ Madrid):*

- *Superficie:* **2,31 m2** (dos metros y treinta y un centímetros cuadrados)

- *Clasificación del suelo:* Suelo Urbano, Viario público.

- *Descripción:* Superficie de suelo de forma triangular, con chaflán de 3,00 m de longitud, perteneciente a la c/ Ángel, 22, esquina con c/ Mayor.

- *Propiedad:* De cesión al Ayuntamiento, para obtener la condición de solar de la Parcela Resultante 2.

Parcela 2, resto de finca inicial:

- *Superficie:* **326,14** m2 (trescientos veintiséis metros con catorce centímetros cuadrados)

- *Clasificación del suelo:* PGO 2008: Suelo Urbano, **RM (2).**

- *Descripción:* LINDA: por el Noroeste, con c/ Ángel; por el Noreste y Sureste, con resto de la manzana a la que pertenece; y por Suroeste, con c/ Mayor.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 176

- Condiciones para la segregación:

Las licencias de parcelación vienen recogidas en el Artículo 247 del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Según este artículo, están sujetas a licencia municipal cualquier segregación de parcelas, salvo que el Ayuntamiento certifique o declare su innecesariedad.

"*Sección III*

Parcelaciones

Artículo 247. Licencias de parcelación o división de terrenos

1. Toda parcelación, segregación o división de terrenos, quedará sujeta a licencia municipal, salvo que el ayuntamiento declare su innecesariedad.

Será innecesario el otorgamiento de licencia cuando:

a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programas de actuación, declaraciones de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.

b) La división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.

2. De conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal, los notarios y registradores de la propiedad exigirán para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, resolución administrativa en la que se acredite el otorgamiento de la licencia o su innecesariedad, que los primeros deberán testimoniar en el documento. Asimismo, los notarios y registradores de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas su cualidad de indivisibles, cuando así les conste."

La superficie de parcela que se pretende segregar forma parte de la c/ Ángel, 22, esquina con c/ Mayor y será destinada a viario público municipal, por lo que se acoge al apartado a) del citado artículo 247 de TRLOTUP.

Por lo tanto, **no existe inconveniente en expedir el certificado de innecesariedad de Licencia de Segregación** al amparo del Art. 247 del TRLOTUP. **"**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4788 de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 176

ÚNICO.- Expedir Certificación de innecesidad de licencia de segregación de la parcela mencionada en el informe técnico transcrito en el cuerpo expositivo de esta propuesta.

FIESTAS Expediente 16751/2026. Contrato Menor Premios Calles Engalanadas Fiestas Patronales 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 23/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Obsequiar con premios Calles Engalanadas Fiestas Patronales 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: el tradicional concurso de las calles engalanadas que se lleva a cabo todos los años en las
  Fiestas Patronales, se pretende obsequiar a los ganadores con tres detalles que podrán retirar en la Papelería Guilló, cuyo importe no podrá superar los 300 € para el primer premio, 200 € para el segundo y 100 € para el tercero

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pedro Guilló Pérez, con NIF [redacted] con número de presupuesto 340 y por un importe de 600 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009553 por importe de 600 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4787 de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 176

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Pedro Guilló Pérez para la contratación de Obsequiar con premios Calles Engalanadas Fiestas Patronales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 600 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009553

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pedro Guilló Pérez, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Obsequiar con premios Calles Engalanadas Fiestas Patronales 2026
*Precio del contrato - 600 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 176

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 16746/2026. Contrato Menor Servicio interpretación lengua de signos actos Fiestas Patronales 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 23/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratación servicio interpretación lengua de signos actos Fiestas Patronales 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de las Fiestas Patronales, y los diferentes actos institucionales, se pretende contratar un servicio de interpretación de lengua de signos para la presentación del libro de fiestas, elecciones de las Reinas y sus cortes de honor, y el Pregón, actos multitudinarios que requieren la accesibilidad a todos los ciudadanos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FUNDACIÓN FESORD, C.V., con NIF G96821293, con número de presupuesto PI-320 /2026 y por un importe de 1.034,83 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009550 por importe de 1.034,83 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 176

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4780 de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por FUNDACIÓN FESORD, C.V. para la contratación de Contratación servicio interpretación lengua de signos actos Fiestas Patronales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.034,83 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009550

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de FUNDACIÓN FESORD, C.V., con CIF G96821293, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación servicio interpretación lengua de signos actos Fiestas Patronales 2026
*Precio del contrato - 1.034,83 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Agosto 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 176

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 17067/2026. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción) Autorización Venta de entradas Verbena "Siempre Disco"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que dentro del expediente 12609/2026 para la contratación Servicio de contratación artística de actuaciones musicales para eventos de Fiestas 2026, está incluida la Verbena "Siempre Disco" prevista en el Auditorio El Palmeral el próximo 22 de agosto, para lo que se propone el acceso del público mediante pago de una entrada por importe de 5 €.

La venta de entradas se realizará a través de la plataforma de venta de entradas contratada por el Ayuntamiento , entradas360.com y de manera presencial en la taquilla de la Casa de Cultura, hasta el día de la actuación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4774 de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 176

1. Autorizar la venta de entradas para la Verbena “Siempre Disco” prevista en el Auditorio El Palmeral el próximo 22 de agosto , al precio de 5 €.

2. Autorizar el destino de la recaudación para subvencionar acciones propuestas por asociaciones locales de interés social.

Actividades.- Expediente 16338/2025. Actividades y ocupación de Vía Pública - Autorización ocupación vía pública		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Expediente instruido a instancia de Carole Nathalie Bouchoucha, en representación de HENRY & REPSON HOLDING, S.L., de ocupación de vía pública frente a su establecimiento denominado “BRISA BEACH” dedicado a CAFETERÍA.

CONSIDERANDO: Que mediante instancia presentada por el titular en fecha 01/06/2026, se aportó la documentación técnica requerida, que fue revisada por los servicios técnicos con fecha 03/07/2026, según copia adjunta.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe de la Policía Local, de fecha 04/05 /2026, cuya copia se adjunta.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe de visita técnica, de fecha 09/07 /2023, cuya copia se adjunta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos

- Ordenanza para la Ocupación de Vía Pública con mesas, sillas, sombrillas, toldos, expositores y otros elementos auxiliares

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4796 de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 176

1º.- Conceder a HENRY & REPSON HOLDING, S.L., con CIF B67703652 , autorización para la ocupación de vía pública, en C/ Alcalde Francisco Conejero Bas, núm. 14, frente al establecimiento BRISA BEACH, conforme al plano que obra en el expediente y en las siguiente condiciones:

- Carácter: Anual

- Metros: 58,50 m²

- Modelo C de la ordenanza de OVP, terraza con mesas, sillas y sombrillas

- Concierto anual: SI

2º Esta autorización se renovará automáticamente para el siguiente período, si no se produce modificación alguna y si ninguna de las partes comunica, al menos con 15 días de antelación al inicio de dicho período, su voluntad contraria a la renovación.

3º El titular deberá respetar en todo caso las condiciones detalladas respecto a la ubicación únicamente en la Calle Alcalde Francisco Conejero Bas, núm. 14y según el modelo y los metros solicitados.

4º Esta autorización se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y habilitarán a su titular a utilizar el espacio exclusivamente para la instalación de mesas, sillas y sombrillas que consten en la autorización y únicamente para la finalidad autorizada.

5º El titular de la actividad deberá cumplir en todo caso las condiciones generales, las prohibiciones y las obligaciones indicadas en la Ordenanza de ocupación de vía pública con mesas, sillas y sombrillas.

6º El Ayto se reserva la facultad de inspección técnica para garantizar que el solicitante cumple las condiciones autorizadas, tanto de ocupación como técnicas.

7º Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.

8º Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales ya la Policía Local a los efectos oportunos.

Documentos anexos:

- Anexo 8. INFORME TECNICO
- Anexo 9. ACTA VISITA TECNICA
- Anexo 10. terrazanewbrisabeach

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 176

Expediente 5702/2026. Urbanismo - Aclaración a la resolución emitida por la Consellería de Turismo al Certificado de Compatibilidad Urbanística (Alquiler de Vivienda Turística)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con relación a la instancia presentada por Paul Dean O´Brien, en fecha 21 de julio de 2026 y registro general de entrada n.º 2026-E-RE-14920, respecto al **Expediente 5702/2026 - CCU ALQUILER VIVIENDA TURISTICA EN ELS SIPRERETS, 16-1-1, de esta localidad**, por el arquitecto municipal se emite el siguiente **INFORME**

1. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de febrero de 2026, el interesado presentó solicitud para la obtención de Informe de Compatibilidad Urbanística para la actividad de alquiler de vivienda turística en el inmueble sito en Els Siprerets, 16-1-1. En respuesta a dicha solicitud, este departamento emitió el correspondiente Certificado de Compatibilidad Urbanística (CCU) en sentido favorable el 18 de marzo de 2026.

Posteriormente, con fecha 21 de julio de 2026, el representante del interesado presenta una instancia ante este Ayuntamiento comunicando que el Servicio Territorial de Turismo de Alicante ha emitido un documento de trámite de audiencia previa por improcedencia de inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana. El motivo esgrimido por el órgano autonómico es que en la declaración responsable se indica la referencia catastral 03121A005001040000LM, la cual se describe en el Catastro como "Rústica", exigiendo por tanto la tramitación de una Declaración de Interés Comunitario (DIC) o su exención.

El interesado solicita a este Ayuntamiento la emisión de un documento de subsanación que permita aclarar la situación y continuar con la inscripción de la actividad turística.

2. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 176

Para la elaboración del presente informe se ha examinado la siguiente documentación obrante en el expediente:

- Instancia general presentada por D. Óscar Ricor Morales, en representación de D. Paul Dean O'Brien, de fecha 21/07/2026.
- Certificado de Compatibilidad Urbanística (CCU) favorable emitido por este Ayuntamiento el 18/03/2026.
- Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales de Bien Inmueble, con referencia 03121A005001040000LM, emitida por la Dirección General del Catastro.
- Notificación de Audiencia Previa de Improcedencia de Inscripción en el Registro de Turismo, emitida por el Servicio Territorial de Turismo de Alicante de la Generalitat Valenciana (Expediente VUT01/2026/1676).

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Se procede, en primer lugar, a la comprobación de la realidad física y registral de la parcela. Analizada la Consulta Descriptiva y Gráfica del Catastro, se constata de forma expresa que la referencia catastral de la parcela es, efectivamente, la 03121A005001040000LM. Dicha parcela se ubica en PD SIPRERETS ELS 16, Polígono 5, Parcela 104, Valverde Bajo, Santa Pola.

Contrastada esta información planimétrica y descriptiva con el emplazamiento objeto del Certificado de Compatibilidad Urbanística emitido ("Els Siprerets, 16-1-1"), se concluye y deja constancia expresa de que dicha parcela catastral coincide físicamente con la vivienda objeto del CCU aportado.

En la mencionada ficha catastral figura una superficie gráfica de parcela de 5.373 m² y la existencia de una edificación de 945 m² construidos con destino principal de vivienda. Asimismo, se verifica que la clase del inmueble a efectos estrictamente catastrales figura como "RÚSTICO".

4. CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS Y ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO

La discrepancia que origina el requerimiento de la Conselleria radica en la confusión entre la clasificación catastral (a efectos tributarios) y la clasificación urbanística del suelo.

Conforme al Plan General de Ordenación Urbana (PGO) de Santa Pola, aprobado definitivamente en 2008, la parcela en cuestión no es suelo rústico (Suelo No Urbanizable), sino que está clasificada urbanísticamente como Suelo Urbanizable Sector XIPRERETS (ER1 /AR4).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 176

Esta clasificación supone que el suelo está destinado a su futura transformación urbanística, pero se encuentra sometido a un régimen transitorio derivado de la inexistencia actual del correspondiente Plan Parcial (o Programa de Actuación) que detalle su ordenación pormenorizada. Este régimen transitorio viene regulado específicamente de forma armónica tanto en el PGO de 2008 como en la legislación autonómica (TRLOTUP):

A. El Régimen Transitorio Autonómico (Artículo 227 TRLOTUP):

El marco legal autonómico es taxativo al respecto. El artículo 227.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP), bajo la rúbrica "Obras y usos transitorios en el ámbito de sectores, unidades de ejecución o actuaciones aisladas", establece literalmente que "Hasta la aprobación del programa de actuación, en las edificaciones existentes se admitirán las obras y usos regulados en este texto refundido para los edificios en situación de fuera de ordenación". Este precepto autonómico da plena cobertura legal a la situación de la parcela y corrobora el dictamen ya emitido por este Ayuntamiento.

B. Situación de Fuera de Ordenación (Artículo 6 del PGO 2008):

En perfecta sintonía con el citado artículo 227 del TRLOTUP, el artículo 6.a) del PGO estipula que, transitoriamente, tendrán la consideración de edificios e instalaciones fuera de ordenación aquellos que se emplacen en ámbitos para los que el Plan General prevea la redacción de un Plan Parcial o Plan de Reforma Interior, en tanto no se aprueben definitivamente dichos instrumentos. Una vez aprobados, será el nuevo planeamiento el que determine su situación definitiva. Por tanto, la edificación residencial existente se encuentra en una situación legal transitoria de "fuera de ordenación".

C. Usos Compatibles (Artículo 196 del PGO 2008):

El artículo 196 del PGO, relativo a los diferentes usos en un mismo edificio, establece que en los edificios en situación de inadecuación (o fuera de ordenación, siempre que no se trate de Suelo No Urbanizable de Especial Protección, espacios libres, viarios o expropiables en menos de cinco años) se permitirán aquellos cambios de uso que no supongan ampliación de la edificación y que puedan cumplir las condiciones de compatibilidad, evacuación y su normativa específica.

En aplicación de estos preceptos, y desarrollando el razonamiento del CCU emitido, se recalca que hasta la aprobación del Plan Parcial (Programa de Actuación) del Sector XIPRERETS, la legislación autonómica (Art. 227 TRLOTUP) y la normativa local (Art. 6 y 196 PGO) permite mantener los usos legalmente establecidos con anterioridad a la entrada en vigor del PGO en situación de fuera de ordenación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 176

Dado que el inmueble cuenta con un uso residencial consolidado legalmente (amparado en la Licencia de Obras n.º 61/1978 y con Licencia de Ocupación vigente), la implantación de la actividad de alquiler de vivienda turística, que urbanísticamente se incardina en el uso Terciario: Residencial Comunitario y Hotelero, es plenamente admisible. Es un uso COMPATIBLE con el residencial existente, no implica ampliación del volumen edificado y mantiene intacta la situación jurídica transitoria de fuera de ordenación reconocida en el CCU.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: EXIGENCIA DE DIC

El escrito de la Conselleria competente en materia de Turismo fundamenta la paralización de la inscripción en la exigencia de una Declaración de Interés Comunitario (DIC) o su certificado de exención. Dicho requerimiento invoca los artículos 218 y 219.1 (para la exención) o el artículo 211.1.f) 1º (para la DIC) del TRLOTUP, justificándolo en que la vivienda se ubica en suelo rústico. Asimismo, se ha de tener en consideración que el municipio de Santa Pola NO está incluido dentro del Sistema Rural definido por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

Sin embargo, el requerimiento autonómico adolece de un error de base sustancial al equiparar la calificación de "Rústico" obrante en el Catastro Inmobiliario con la clasificación urbanística de "Suelo No Urbanizable".

La figura de la Declaración de Interés Comunitario (DIC), regulada en el Título III del Libro II del TRLOTUP, es un instrumento de intervención territorial excepcional, estrictamente tasado y diseñado exclusivamente para el Suelo No Urbanizable (artículos 206 y siguientes del TRLOTUP). Dado que la parcela analizada ostenta la clasificación de Suelo Urbanizable por el planeamiento general vigente, la aplicación de la normativa relativa a la DIC resulta jurídicamente inviable, constituyendo una imposibilidad material y legal.

6. VALORACIÓN TÉCNICA Y RESOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN JURÍDICA

A la vista del requerimiento autonómico, se plantea la siguiente cuestión jurídica: ¿Puede entenderse que la DIC, en caso de ser exigible, podría otorgarse considerando la situación urbanística transitoria de fuera de ordenación reconocida en el CCU, o dicha situación impide jurídicamente la tramitación de la DIC y obliga a emitir otro tipo de documento administrativo?

Resolución motivada:

La situación urbanística transitoria de fuera de ordenación reconocida en el CCU impide de forma absoluta y radical la tramitación de una DIC. No existe duda interpretativa al respecto en la legislación urbanística valenciana.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 176

La incompatibilidad jurídica no reside únicamente en la clasificación del suelo (Urbanizable frente a No Urbanizable), sino en que el propio legislador autonómico ha previsto un cauce específico y excluyente para esta situación. Al amparo del ya mencionado artículo 227 del TRLOTUP, a las edificaciones sitas en Suelo Urbanizable sin Programa de Actuación aprobado se les aplica, por imperativo legal, el régimen de "fuera de ordenación", permitiéndose los usos compatibles que dicho régimen admita (Art. 196 PGO 2008).

Tramitar una DIC en un Suelo Urbanizable Sectorizado implicaría incurrir en un vicio de nulidad, al aplicar un procedimiento de excepcionalidad territorial propio del medio rural a un ámbito que el planeamiento ya ha destinado a su futura urbanización, invadiendo además el régimen transitorio expresamente regulado por el artículo 227 del TRLOTUP.

Por consiguiente, no resulta legalmente posible, ni exigible, tramitar una DIC, ni su exención, en el presente supuesto. El único documento administrativo válido, suficiente y preceptivo para acreditar la viabilidad del uso turístico de la vivienda es el Certificado de Compatibilidad Urbanística (CCU) ya emitido por este Ayuntamiento el 18/03/2026. Este certificado actúa como título habilitante vinculante frente a la administración turística, acreditando que la normativa autonómica (TRLOTUP) y municipal permite el uso solicitado bajo el régimen de fuera de ordenación.

7. CONCLUSIONES

PRIMERA. Se constata fehacientemente que la referencia catastral 03121A005001040000LM coincide con la realidad física de la vivienda objeto de la solicitud de uso turístico sita en Els Siprerets, 16-1-1.

SEGUNDA. El inmueble NO se encuentra en Suelo No Urbanizable (rústico), a pesar de la descripción del Catastro, sino en Suelo Urbanizable Sector XIPRERETS (ER1/AR4), de acuerdo con el PGOU de Santa Pola de 2008.

TERCERA. La vivienda se encuentra transitoriamente en situación de fuera de ordenación, régimen expresamente avalado por el artículo 227 del TRLOTUP y el artículo 6 del PGO 2008. Dicha situación no impide, según el Art. 196 del PGO, la autorización del uso compatible de Alquiler de Vivienda Turística al estar consolidado el uso residencial preexistente mediante Licencia de Ocupación, sin que se requiera ni se produzca ampliación de la edificación.

CUARTA. Resulta improcedente y jurídicamente inviable la exigencia por parte del Servicio Territorial de Turismo de una Declaración de Interés Comunitario (DIC) o su exención, dado que estas figuras operan exclusivamente sobre Suelo No Urbanizable, existiendo además una regulación autonómica específica (Art. 227 TRLOTUP) para la parcela objeto de estudio. El CCU emitido por este Ayuntamiento es el documento íntegramente válido y suficiente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 176

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4797 de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. ESTIMAR la solicitud de aclaración formulada por el interesado, D. Paul Dean O'Brien.

2. EMITIR el presente Informe Técnico-Urbanístico con carácter de CERTIFICADO COMPLEMENTARIO Y ACLARATORIO al Certificado de Compatibilidad Urbanística de fecha 18/03/2026 (Expediente 5702/2026).

3. HACER CONSTAR de forma expresa ante el Servicio Territorial de Turismo de Alicante que la exigencia de DIC o exención resulta inaplicable al amparo del TRLOTUP por tratarse de Suelo Urbanizable, siendo de plena aplicación el artículo 227 del TRLOTUP en conexión con la normativa municipal. Por tanto, el CCU aportado es el documento preceptivo, suficiente y vinculante que acredita la compatibilidad del uso turístico.

PLAYAS. EXPEDIENTE 10963/2026. CONTRATO MENOR OBRAS INSTALACIÓN FUENTES DE AGUA POTABLE EN PLAYAS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Playas con fecha 20/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Obras, con el siguiente objeto: Sustitución de siete fuentes de piedra por otras adquiridas por el ayuntamiento en las playas de Santa Pola: Playa Lisa, Gran Playa, Levante, Calas Santiago Bernabéu, Varadero y dos en Calas del Este y conexión a red sanitaria de agua.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad viene motivada por la conveniencia de renovación de las siete fuentes ubicadas en playas ya que las actuales se encuentran muy deterioradas y las nuevas tienen tres alturas para dar un mejor servicio al ciudadano. En la Playa de Levante y Varadero también se van a adecuar las acometidas de alcantarillado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 176

Consultado con el Servicio Provincial de Costa en Alicante, en fecha 17.07.2026 con registro de entrada (2026-E-RC-11686), indica que no tiene inconveniente en que dichas actuaciones se lleven acabo.

- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Lucía Sánchez Noguera
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Servicios Ruso y Gallego, S.L., con NIF B06924120, con número de presupuesto fecha 19/06/2026 y por un importe de 6.191,57 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009662 por importe de 6.191,57 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4803 de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Obras

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por Lucía Sánchez Noguera, para la ejecución de las obras consistentes en Sustitución de siete fuentes de piedra por otras adquiridas por el ayuntamiento en las playas de Santa Pola: Playa Lisa, Gran Playa, Levante, Calas Santiago Bernabéu, Varadero y dos en Calas del Este y conexión a red sanitaria de agua.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 6.191,57 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009662

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Obras, en la modalidad de contrato menor, a favor de Servicios Ruso y Gallego, S.L., con CIF B06924120, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Sustitución de siete fuentes de piedra por otras adquiridas por el ayuntamiento en las playas de Santa Pola: Playa Lisa, Gran Playa, Levante, Calas Santiago Bernabéu, Varadero y dos en Calas del Este y conexión a red sanitaria de agua.
*Precio del contrato - 6.191,57 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 176

*Plazo de entrega y/o ejecución - El plazo de ejecución de los trabajos será de un máximo de 20 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.
*Plazo de garantía - 6 meses
*Responsable del contrato – Nombre: Lucia Sánchez Noguera E-mail: aparejador@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “690 Playas”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 16915/2026. Actividades y ocupación de vía pública -

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 176

COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 16915/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-14526 DE FECHA 15-07-2026

INTERESADO: LIONEL PEÑALVER LARRÍEU DNI: ***7772**

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

ACTIVIDAD: ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR

EPÍGRAFE: 6779 1

EMPLAZAMIENTO: C/ ANGEL, 2 ESQUINA C/ ELCHE, 44ac LOCAL

PROPIETARIO LOCAL: LIONEL PEÑALVER LARRIEU DNI: ***7772**

REFERENCIA CATASTRAL: 4004209YH1340S0001QG

METROS 2: 110,95

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4795 de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 176

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por LIONEL PEÑALVER LARRIEU con DNI ***7772**, para el ejercicio de la actividad de "ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR", con emplazamiento en C/ ANGEL, 2 ESQUINA C/ ELCHE, 44ac LOCAL, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000276, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 180,31 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 16512/2026. Contrato Menor - ADJUDICACIÓN CONTRATO MUPIS CAMPAÑA FIESTAS VERANO Y ESPACIOS OCIO LIBRES VIOLENCIA MACHISTAS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 23/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: MUPIS para campaña de verano de Fiestas y espacios de ocio libre de violencias machistas

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 176

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: parte de la Agente de Igualdad del departamento de Servicios Sociales Ana María Serrano Gallego, que expone la necesidad de contratar dicho suministro con la finalidad de sensibilizar a la ciudadanía para prevenir las violencias machistas y promover el respeto como norma fundamental en todas las fiestas, concierto, verbena, feria, festival o celebración popular en torno a la estación vacacional y que los espacios de ocio sean seguros, inclusivos y respetuosos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Impursa SAU, con NIF A03813326, con número de presupuesto y por un importe de 145,2 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009548 por importe de 145,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4804 de 23 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Impursa SAU para la contratación de MUPIS para campaña de verano de Fiestas y espacios de ocio libre de violencias machistas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 145,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009548

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Impursa SAU, con CIF A03813326, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - MUPIS para campaña de verano de Fiestas y espacios de ocio libre de violencias machistas
*Precio del contrato - 145,2 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas.
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Agente de Igualdad Ana María Serrano Gallego social30@santapola.es E-mail: social30@santapola.es

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 176

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "19 Servicios Sociales"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 9315/2023.-CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 176

Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 9315/2023

REGISTRO: 2026-E-RC-11560 DE FECHA 15-07-2026

ASUNTO: CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE EN FAVOR DE BÁRBARA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

ACTIVIDAD: BAR-CAFETERÍA

EPÍGRAFE: 6732 1

EMPLAZAMIENTO: C/ MARQUÉS DE MOLINS, 20

PROPIETARIO INMUEBLE: FCO. MANUEL JUAN PONS DNI: ***9220**

REFERENCIA CATASTRAL: 4002906YH1340S0005LL

METROS 2: 53

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4806 de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 176

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 9315/2023 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de "BAR-CAFETERÍA", con emplazamiento en C/ MARQUÉS DE MOLINS, 20. de esta localidad a favor de doña BÁRBARA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ , con D.N.I. ***0502**.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8529/2023. Devolución de la garantía del contrato de Lote 5 del "Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Patricia Alcaraz López, con DNI [redacted]
- Importe adjudicación: 11.318,88 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.
- Plazo de garantía: no se prevé.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 176

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, para los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10 /2025 al 31/05/2026.

CUARTO: El contrato finalizó el 31/05/2026.

QUINTO: Consta la constitución de fianza en concepto de garantía definitiva por importe de 481,99 €, con número de carta de pago 2023000575.

SEXTO: Informe de fecha 10/07/2026, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4817 de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida por Patricia Alcaraz López, con DNI [redacted] en concepto de garantía definitiva del contrato del Lote 5 (Pintura adultos y pintura infantil) del "Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola", por importe de 481,99 €, con número de carta de pago 2023000575.

2º.- Notificar al contratista.

Expediente 10834/2026. MERCADOS. ACEPTAR RENUNCIA Y NUEVO CASETA 4 MERCADILLO VERANO PLAYA LISA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 176

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11.06.26, se aprueban las autorizaciones para el mercadillo de verano en Avda. Vicente Blasco Ibáñez esq. c/ Virgen del Pilar (Playa Lisa), así como la relación de titulares.

Mediante instancia de fecha 23.07.26, se presenta renuncia por el titular de la caseta núm. 4, D. Mohammed Bernia, alegando que no puede atenderla y solicitando que no se le emitan recibos, ya que no ha llegado a ocuparla y que se le respete antigüedad para otros años.

Consultada la lista de espera de nuevos peticionarios se constata que ya no quedan personas interesadas en obtener puesto en este mercadillo, sin embargo uno de los titulares de casetas se ofrece a hacerse cargo de la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4823 de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la renuncia presentada por D. MOHAMMED BERNIA, NIE.: [redacted] como titular de la caseta núm. 4, del mercadillo de verano Avda. Vicente Blasco Ibáñez esq. c/ Virgen del Pilar (Playa Lisa), quedando la misma vacante, no emitiéndose recibos a su nombre por tal concepto ya que no ha llegado a ocuparla.

2º Conceder autorización municipal para la venta ambulante en el mercadillo de verano, Avda. Vicente Blasco Ibáñez, parking Pza. Maestro Moisés Davia, denominado "PLAYA LISA", con los mismos condicionantes en que se aprobó inicialmente, a partir del 1 de agosto 2026, debiendo emitirse sólo la liquidación de ese mes :

- D. IVÁN CASTILLO RAMÍREZ DE ARELLANO, DNI.: [redacted] caseta núm. 4.

3º Aprobar la nueva relación de titulares que se une como anexo a este acuerdo.

4º Notificar el presente a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria para su conocimiento y efectos.

POLICÍA LOCAL. Expediente 17189/2026. Renovación póliza de seguros "animales de compañía", Servicio Canino Policía Local.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 176

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 23/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Renovación póliza de seguros "ANIMALES DE COMPAÑÍA", Servicio Canino Policia Local.
• Nombre: INDIO
• Especie: Perro
• Raza: Pastor Belga Malinois
• N.º de Microchip: 941000027131066

• Nombre: NERO
• Especie: Perro
• Raza: Pastor Belga Malinois
• N.º de Microchip: 941000027434098

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada para cubrir la responsabilidad civil ante terceros y para evitar sobrecostes asociados a la salud de los perros.

- Oferta formulada por SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L., con NIF V48083521, con número de presupuesto S/N y por un importe de 708 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009766 por importe de 708 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4811 de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. para la contratación de Renovación póliza de seguros "ANIMALES DE COMPAÑÍA", Servicio Canino Policía Local.
• Nombre: INDIO
• Especie: Perro

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 176

• Raza: Pastor Belga Malinois
• N.º de Microchip: 941000027131066

• Nombre: NERO
• Especie: Perro
• Raza: Pastor Belga Malinois
• N.º de Microchip: 941000027434098; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 708 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009766

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L., con CIF V48083521, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Renovación póliza de seguros "ANIMALES DE COMPAÑÍA", Unidad Canina Policía Local.
• Nombre: INDIO
• Especie: Perro
• Raza: Pastor Belga Malinois
• N.º de Microchip: 941000027131066

• Nombre: NERO
• Especie: Perro
• Raza: Pastor Belga Malinois
• N.º de Microchip: 941000027434098
*Precio del contrato - 708 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año.
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 176

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 17138/2026. Contrato Menor Staff de azafatas Verbena y Elección Reina Mayor Fiestas Patronales 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 24/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratación azafatas control acceso 15 y 22 agosto 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la Verbena y de la

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 176

Gala de elección de la Reina Mayor de las Fiestas Patronales y ante la previsión de afluencia masiva de gente, es necesaria la contratación de un staff de azafatas para validar las entradas y controlar, en la medida de lo posible, que se cumpla el aforo.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PRODUCCIONES ILLICE S.L., con NIF B22530448, con número de presupuesto 16 /26 y 17/26 y por un importe de 700,83 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009728 por importe de 700,83 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4821 de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por PRODUCCIONES ILLICE S.L. para la contratación de Contratación azafatas control acceso 15 y 22 agosto 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 700,83 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009728

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de PRODUCCIONES ILLICE S.L., con CIF B22530448, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación azafatas control acceso 15 y 22 agosto 2026
*Precio del contrato - 700,83 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 y 22 agosto 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 176

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 16462/2026. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario /Personal Laboral		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 04 de junio de 2026 instancia por parte de **don** [redacted] [redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 176

[redacted], funcionario Nuevo Ingreso de la Policía Local adscrito al ayuntamiento de Santa Pola, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **220260009360** de fecha 17 de julio de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4666 de 17 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a **don** [redacted], con documento de identidad número [redacted] Funcionario Nuevo Ingreso de la Policía Local, un anticipo ordinario de **5.633,04 €** equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

POLICÍA LOCAL. Expediente 15682/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes de agosto de 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 176

La Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi), Protección Civil, Parque móvil, Estadística, Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 17/07/2026 expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de agosto de 2026 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo de servicios extraordinarios en agosto de 2026, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se fundamenta la medida en la insuficiencia de efectivos para atender el turno operativo los fines de semana y al desarrollo de eventos programados:

- Dispositivo Fiestas de Elche.
- Elección Reina de las Fiestas.
- Carrera al Amanecer.
- Verbena de Pensat i Fet.
- Cena de la Luna Llena.

Categoría	**Núm. horas**	**Total**
Agentes	2.674	98.349,72 €
Mandos	570	24.381,02 €
	TOTAL	**122.730,74 €**

Conforme a los acuerdos establecidos por este Ayuntamiento en relación con el Plan de Calidad de Playas, se establece la obligación de un vigilancia específica en las playas y litoral del término municipal de Santa Pola. La presente estimación se ha realizado de forma restrictiva conforme las directrices marcadas por la Intervención Municipal y supone una merma de efectivos con relación a años anteriores.

Se establece un criterio de mínimos para poder atender la zona litoral con cometidos específicos de vigilancia y control en horario de máxima afluencia de gente y que permanezca activa durante el horario de servicios en las playas, para lo cual se han de prolongar el servicio ordinario de los funcionarios en cuatro horas.

Durante los periodos de máxima acumulación de usuarios en la zona litoral, para poder atender la gran necesidad de presencia, control y requerimientos, se han de reforzar con una segunda patrulla que permita delimitar la amplia zona litoral que permita un respuesta

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 176

mínima para atender la necesidades del servicio, los citados refuerzos se ajustaran de forma proporcional al aumento del numero de usuario de espacio litoral en temporada estival comenzando por los viernes , sábados y domingo.

Categoría	**Núm. horas**	**Total**
Agente	968	35.603,04 €
Mandos	0	0,00 €
	TOTAL	**35.603,04 €**

APLICACIÓN ECONÓMICA	**21111 13200 15100**
IMPORTE TOTAL	**158.333,78 €**

- RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220260009373 por importe de 158.333,78 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4808 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de agosto de 2026, que a continuación se detallan:

Categoría	**Núm. horas**	**Total**
Agentes	3.642	133.952,76 €
Mandos	570	24.381,02 €
	TOTAL	**158.333,78 €**
APLICACIÓN ECONÓMICA		**21111 13200 15100**

CASA DE CULTURA Expediente 17127/2026. Contrato Menor Adquisición 10 lámparas 1000 W PC		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 176

La Concejalía de CULTURA con fecha 24/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de 10 lámparas para pc de 1000 W, para Salón de Actos.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: porque las lámparas se van fundiendo y resulta imprescindible y necesario su pronta sustitución para el buen funcionamiento de los actos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Jaén Material Eléctrico SL, con NIF B53120960, con número de presupuesto 5002163 y por un importe de 151,61 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009723 por importe de 151,61 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4820 de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Jaén Material Eléctrico SL para la contratación de Adquisición de 10 lámparas para pc de 1000 W, para Salón de Actos.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 151,61 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009723

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Jaén Material Eléctrico SL, con CIF B53120960, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 10 lámparas para pc de 1000 W, para Salón de Actos.
*Precio del contrato - 151,61 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
*Plazo de garantía - 2 años
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 176

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 17014/2026. Contrato Menor Alquiler material técnico Carroza "També Ballén".- FIESTAS PATRONALES 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 176

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 24/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler de material técnico (sistema de sonido, iluminación, sonido, reproductor con lector de Cd, generador de luz honda de 3800 w) para Carroza "També Ballén" desfile FIESTAS PATRONALES 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la carencia de medios propios suficientes para llevar a cabo estos actos y todo su desarrollo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SONORA LEVANTE S.L., con NIF B42684704, con número de presupuesto A2026000360 y por un importe de 804,65 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009561 por importe de 804,65 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4818 de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SONORA LEVANTE S.L. para la contratación de Alquiler de material técnico (sistema de sonido, iluminación, sonido, reproductor con lector de Cd, generador de luz honda de 3800 w) para Carroza "També Ballén" desfile FIESTAS PATRONALES 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 804,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009561

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SONORA LEVANTE S.L., con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 176

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler de material técnico (sistema de sonido, iluminación, sonido, reproductor con lector de Cd, generador de luz honda de 3800 w) para Carroza "També Ballén" desfile FIESTAS PATRONALES 2026
*Precio del contrato - 804,65 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 septiembre 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 176

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 16880/2026. Contrato Menor Impresiones de Tarjetas para votaciones Elección Reinas Fiestas		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 24/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Impresiones de Tarjetas para votaciones Elección Reinas Fiestas 2026 e Invitaciones a actos.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: para mayor organización en los actos de las elecciones de las Reinas de las Fiestas Patronales 2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hmnos Bailén Rastoll SL, con NIF B03990272, con número de presupuesto 0 y por un importe de 379,09 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009708 por importe de 379,09 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4816 de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Hmnos Bailén Rastoll SL para la contratación de Impresiones de Tarjetas para votaciones Elección Reinas Fiestas 2026 e Invitaciones a actos.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 379,09 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009708

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 176

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hmnos Bailén Rastoll SL, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Impresiones de Tarjetas para votaciones Elección Reinas Fiestas 2026 e Invitaciones a actos.
*Precio del contrato - 379,09 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 176

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS .Expediente 16781/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos.PERSONAL LABORAL.SERVICIO MERCADOS .MARZO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 14/04/2026, por parte del área de MERCADOS de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de MERCADOS MARZO 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4700 de 21 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 176

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Laboral que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de MERCADOS MARZO 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 220,32 €.

Documentos anexos:

- Anexo 11. Anexo

RECURSOS HUMANOS - Expediente 8425/2026. Productividad Jornada Ampliada Funcionarios		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026, aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, que en su apartado E.1, establece la jornada ampliada.

Por Decreto de la Alcaldía 2026-0068 de fecha 14/01/2026 se resolvió proceder a la convocatoria para la presentación de solicitudes de Jornada Ampliada correspondiente al año 2026.

Dentro del plazo estipulado se han presentado las solicitudes de jornada ampliada firmadas por el solicitante, el responsable del negociado/servicio y el visto bueno del Concejal Delegado que se establecen en el anexo que consta en el expediente.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4628 de 15 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 176

1.- Abonar las siguientes cantidades al Personal Funcionario que se establece en el anexo, como complemento de productividad, de acuerdo con lo establecido en el apartado E.1 del acuerdo de Pleno de fecha 25/06/2026, con carácter mensual y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 26.816,84 € y con efectos del 01/01/2026.

Documentos anexos:

- Anexo 12. Anexo

RECURSOS HUMANOS. Expediente 32370/2022. Regulación Complemento de Garantía (VJME)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que La Junta de Gobierno Local de fecha 14/12/2022 acordó:

PRIMERO: Asignar provisionalmente a don Vicente José Más Espinos, las funciones de Oficial-Encargado de Instalaciones Deportivas, con efectos del 1 de diciembre de 2022, por considerarlas más acordes a las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Asignar a don Vicente José Más Espinos el complemento de garantía entre la plaza de Oficial-Encargado y la de Ayudante plaza de la que es titular.

Con fecha Decreto de la Alcaldía 2025-1541 de fecha 30/05/2025 se resolvió "*Proceder a la contratación laboral fija de Don. Vicente José Más Espinós como Oficial de Centros de Deporte, para ocupar la plaza vacante con N.º ID. 6010, como el único calificado del proceso selectivo para la provisión de esta plaza procedente de la Oferta de Empleo Público del año 2022, realizado mediante concurso-oposición por promoción interna, con las retribuciones establecidas para el Nivel III del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, todo ello con efectos del día 01 de julio 2025".*

Con motivo del nombramiento de don Vicente José Más Espinos, como Oficial de Centro de Deportes, dejó de percibir el complemento de garantía debido a que la diferencias retributivas entre el puesto que ocupa y la de Oficial-Encargado, cuyas tareas realiza son diferentes a las que venía percibiendo anteriormente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 176

Según informe del Negociado de Nóminas emitido con fecha 22/08/2025 las diferencia retributiva mensual entre el puesto de Oficial y el Oficial Encargado son las siguientes:

CONCEPTO	**DIFERENCIA**
S.BASE	0,00 €
TRIENIOS	0,00 €
C.DESTINO	27,04€
C.ESP.	66,04€
PAGA EXTRA	***31,03€***
DIFERENCIA	***124,11 €***

Las retribuciones del complemento de garantía de don Vicente José Más Espinos, para el año 2026 supone un total de 1.489,32€

Don Vicente José Más Espinos dejó de percibir el complemento de garantía en el mes de julio de 2025, por lo que se deberá de regular las retribuciones no percibidas por este concepto del 01/07/2025 al 31/12/2025 que suponen un total de 744,66 €

Las retribuciones correspondientes al pago del complemento de garantía correspondiente al año 2025, se debe de tramitar mediante aprobación por el Ayuntamiento en Pleno.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal, y la nota de conformidad, emitidas al efecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4717 de 21 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Asignar a don Vicente José Más Espinos, el complemento de garantía entre la plaza de Oficial-Encargado de Instalaciones Deportivas, y Oficial plaza de la que es titular, con efectos del 01/07/2026.

2º.- Aprobar a don Vicente José Más Espinos, la percepción de la retribución correspondiente al complemento de garantía, entre la plaza de Oficial -Encargado de Instalaciones Deportivas, y Oficial, con efectos del 01/01/2026.

3º.- Iniciar los trámites para el pago de las retribuciones correspondientes al complemento de garantía, de don Vicente José Más Espinos, entre la plaza de Oficial -Encargado de Instalaciones Deportivas, y Oficial, correspondientes al periodo del 01/07/2025 al 31/12 /2025, mediante aprobación por el Ayuntamiento en Pleno.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 176

INFRAESTRUCTURAS Expediente 3402/2026. Aprobación factura redacción proyecto rotonda avda Escandinavia		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción proyecto implantación de glorieta en Avda. Escandinavia y adecuación de la calle Monte de Santa Pola en Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa María Asunción Álvarez Amorós por un importe de 10.500 € que más la repercusión del IVA (2.205 €) asciende a un total de 12.705 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/07/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el concejal responsable del área.

3. Factura con número W-2026-17, de fecha 20/07/2026, por un importe total de 6.352,5 €, presentada por María Asunción Álvarez Amorós en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4759 de 22 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/07/2026	W-2026-17	María Asunción Álvarez Amorós	6.352,5 €	220260003166

POLICÍA LOCAL. Expediente 11688/2026. Aprobación pago factura adquisición de un dron para la Policía Local.				

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 176

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de un dron para la Policía Local adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07/2026, a la empresa JDRONESTUDIO2025, S.L.U. por un importe de 8.667,17 €, que más la repercusión del IVA (1.820,11 €), asciende a un total de 10.487,28 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/07/2026 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Macía y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 50, de fecha 17/07/2026, por un importe total de 10.487,28 €, presentada por JDRONESTUDIO2025, S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4732 de 22 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/07/2026	50	JDRONESTUDIO2025, S.L.U.	10.487,28 €	220260009229

Expediente 3103/2026. MERCADOS. DESESTIMA MÓDULO REALIDAD VIRTUAL PZA. CASTILLA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 176

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. ÁLVARO GARCÍA MARTÍNEZ, de fecha 19.02.26, en la que solicita autorización para la instalación de un módulo portátil destinado a la actividad de ocio y entretenimiento digital interactivo (Realidad Virtual), de 4x2 metros, en zona de Plaza Castilla, junto al mercadillo de verano, en temporada estival.

Esta Concejalía considera conveniente dicha actividad para dinamizar el mercadillo y por ello se solicita la preceptiva autorización al Servicio Provincial de Costas, junto con el resto de actividades anexas y el propio mercadillo de verano.

Mediante Resolución del Servicio Provincial de Costas de fecha 12 de junio, se nos comunica que dicha instalación no se incluye en la aprobación de actividades, al no tratarse de una actividad vinculada con el mercadillo de verano, autorizándose únicamente las estrictamente necesarias.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4829 de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada al haber sido desestimada por el Servicio Provincial de Costas, mediante Resolución de fecha 12.06.26, al no tratarse de una actividad vinculada con el mercadillo de verano, autorizándose únicamente las estrictamente necesarias.**:**

- **PETICIONARIO/A: D. ÁLVARO GARCÍA MARTÍNEZ**
- **D.N.I.:** [redacted]
- **INSTALACIÓN: MÓDULO PORTÁTIL (REALIDAD VIRTUAL)**
- **EMPLAZAMIENTO: PZA. CASTILLA**
- **FECHAS: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2026**

2º Comunicar el presente en forma al interesado.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 14971/2026. Aprobación factura material

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 176

ferretería para obras		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el Material ferretería departamento de obras adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa Ferre Molisan, S.L. por un importe de 3.565,7 € que más la repercusión del IVA (748,8 €) asciende a un total de 4.314,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/07/2026 por el responsable del contrato D. Ramón Sempere Abad y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2600087, de fecha 21/07/2026, por un importe total de 4.314,5 €, presentada por Ferre Molisan, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4753 de 22 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/07/2026	2600087	Ferre Molisan, S. L.	4.314,5 €	220260008386

Juventud-Expediente 10020/2026. Contrato Menor factura aseos 40 principales		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 176

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Aseos portátiles para evento concierto 40 Principales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2026 a la empresa TOI TOI SANITARIOS MÓVILES SL por un importe de 636,4 € que más la repercusión del IVA (133,64 €) asciende a un total de 770,04 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/07/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 152078389, de fecha 21/07/2026, por un importe total de 770,04 €, presentada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4769 de 22 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/07/2026	152078389	TOI TOI SANITARIOS MÓVILES SL	770,04 €	220260005872

Expediente 8575/2026. Mercados -RENUNCIA TRICICLO MAZORCAS PZA. CASTILLA.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 176

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2026, se concede autorización municipal en precario a D. Marius-Nicu Suciu, para la instalación de un Triciclo para venta de mazorcas hervidas, en Avda. Francisco Conejero Bas/Pza. Castilla, del 20 de junio al 31 de agosto del corriente, como actividad de dinamización anexa al mercadillo de verano.

Mediante instancia de fecha 28.06.26, registro entrada nº. 13061, se solicita la renuncia por el Sr. Suciu, por falta de mercancía, no habiendo llegado a instalarse.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4827 de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la renuncia presentada por D. MARIUS NICU SUCIU, NIE.: [redacted] a la autorización municipal para TRICICLO VENTA DE MAZORCAS (4m2), del 20 de junio al 31 de agosto de 2026, en AVDA. ALCALDE FRANCISCO CONEJERO BAS/PZA. CASTILLA.

2º Notificar el presente acuerdo a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria con el fin de que no se emitan las liquidaciones de tasas correspondientes, al no haber llegado a montar ni ocupar espacio en la vía pública.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8598/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de asistencia técnica en materia energética y otros" de junio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 176

- Objeto: Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 25/04/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en junio de 2026, por importe total de 1.694,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables D n.º 220259000066, por importe de 20.328,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4777 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092, por el contrato de "*Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D/AD
2026/1904	30/06/26	Junio	1.694,00 €	220259000066

Expediente 24612/2025. Mercados - DESESTIMA MÓDULA REALIDAD VIRTUAL EN AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 176

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. ÁLVARO GARCÍA MARTÍNEZ, de fecha 19.05.26, en la que solicita autorización para la instalación de un módulo portátil destinado a la actividad de ocio y entretenimiento digital interactivo (Realidad Virtual), de 4x2,5 metros, en la acera junto al "Burguer King", en Avda Jesús Astondoa Santamaría, en temporada estival.

Visto que la Ordenanza Reguladora de Kioscos, en su artº. 5.3 establece el mes de diciembre para solicitar renovaciones de licencias o concesiones, así como las nuevas autorizaciones**. **

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4830 de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada por estar presentada fuera de plazo, ya que la Ordenanza Reguladora de Kioscos en su artº. 5.3 establece el mes de diciembre para solicitar renovaciones de licencias o concesiones, así como las nuevas autorizaciones**:**

- **PETICIONARIO/A: D. ÁLVARO GARCÍA MARTÍNEZ**
- **D.N.I.:** [redacted]
- **INSTALACIÓN: MÓDULO PORTÁTIL (REALIDAD VIRTUAL)**
- **FECHAS: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2026**
- **EMPLAZAMIENTO: AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA.**

2º Comunicar el presente en forma al interesado.

BIBLIOTECA - Expediente 341/2026. Contrato Menor - APROB FAC PRENSA JUNIO 26		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 176

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de publicaciones periódicas y revistas para las bibliotecas municipales para un año adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 9.615,38 € que más la repercusión del IVA (384,62 €) asciende a un total de 10.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/07/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/1452026, de fecha 30/06/2026, por un importe total de 636,63 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4784 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2026	A /1452026	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	636,63 €	220260002385

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16987/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del servicio de "Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación energética del Ayuntamiento de Santa Pola", proporcional a la certificación de obra nº 10.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 176

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 11/04/2024, rectificado por Decreto de la Alcaldía de fecha 12/04/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Redacción del proyecto básico y de ejecución y desarrollo de las instalaciones, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección de obra, de las instalaciones y de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, programación del control de calidad y seguimiento del control de calidaa para la Rehabilitación energética del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante)*", enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y sin lotes.

- Adjudicatario: Aecoestudio Partners, S.L., con CIF B98790082.

- Importe adjudicación: 290.070,99 €, impuestos incluidos.

- Duración: El contrato durará desde la adjudicación hasta la finalización y certificación de las obras de construcción de la Rehabilitación, extendiendo su vigencia durante el plazo de garantía de las obras. La fecha de inicio del servicio será el primer día hábil posterior a la formalización del contrato. Sin prórrogas posibles.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 14/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2024, por el que se aprueba el proyecto presentado por el contratista.

CUARTO: Factura presentada por el contratista con nº AECO/26085, en concepto de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, en proporción a la certificación n.º 10, por importe de 31.164,40 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Adjudicación: 290.070,99 €.

- Factura nº AECO/25017 (redacción proyecto): 156.546,09 €, aprobada por JGL el 27/03 /2025.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 176

- Factura nº AECO/25085 (proporcional certificación 1ª): 1.875,90 €, aprobada por JGL el 20/11/2025.
- Factura nº AECO/25092 (proporcional certificación 2ª): 1.483,35 €, aprobada por JGL el 20/11/2025.
- Factura nº AECO/26002 (proporcional certificación 4ª): 337,08 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.
- Factura nº AECO/26009 (proporcional certificación 5ª): 1.299,87 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.
- Factura nº AECO/26015 (proporcional certificación 6ª): 3.339,55 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.
- Factura nº AECO/26030 (proporcional certificación 7ª): 8.312,82 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.
- Factura nº AECO/26032 (proporcional certificación 3ª): 867,35 €, aprobada por JGL el 11/06/2026.
- Factura nº AECO/26046 (proporcional certificación 8º): 16.236,32 €, aprobada por JGL el 11/06/2026.
- Factura n.º AECO/26070 (proporcional certificación 9ª): 14.315,59 €, aprobada por JGL el 09/07/2026,
- Factura n.º AECO/26085 (proporcional certificación 10ª): 31.164,40 €.
- Pendiente de facturar: 54.292,67 €.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220260000357, por importe de 130.165,65 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4763 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Aecoestudio Partners, S.L., con CIF B98790082, en concepto del contrato de "*Redacción del proyecto básico y de ejecución y desarrollo de las instalaciones, redacción del estudio de seguridad y*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 176

salud, dirección de obra, de las instalaciones y de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, programación del control de calidad y seguimiento del control de calidad para la Rehabilitación energética del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante)", enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado por la Unión Europea-Next Generation EU:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc AD
AECO/26085	04/07/26	Proporcional certificación nº 10	31.164,40 €	220260000357

POLICÍA LOCAL. Expediente 17293/2026. Adquisición de 4 cascos acuáticos de rescate.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 24/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de 4 cascos acuáticos de rescate.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la ausencia de cascos de rescate acuático a bordo de las embarcaciones constituye una deficiencia crítica en la planificación preventiva del servicio.
- Oferta formulada por Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L., con NIF B54466578, con número de presupuesto 2155 y por un importe de 1.188,46 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009808 por importe de 1.188,46 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4835 de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 176

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L. para la contratación de la adquisición de 4 cascos acuáticos de rescate.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.188,46 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009808.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L., con CIF B54466578, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 4 cascos acuáticos de rescate.
*Precio del contrato - 1.188,46 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días.
*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante
*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 176

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "810 POLICÍA LOCAL. ADMINISTRACIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14313/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de desarrollo, ejecución y seguimiento del programa municipal En Moviment" de junio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de desarrollo, ejecución y seguimiento del programa municipal "En Moviment" en el municipio de Santa Pola, a través de la Unidad Activa de Ejercicio Físico (UAEF)*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Kinetic Performance, S.L., con C.I.F. B54798095.
- Importe adjudicación: 65.803,72 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 18 meses, a contar desde el día siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórroga.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 176

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 16/06/2026.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, en concepto del servicio prestado del 17 al 30 de junio de 2026, por importe de 2.052,78 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220260007657, por importe de 25.590,34 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4764 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Kinetic Performance, S.L., con C.I.F. B54798095, en concepto del contrato de *"Servicio de desarrollo, ejecución y seguimiento del programa municipal "En Moviment" en el municipio de Santa Pola, a través de la Unidad Activa de Ejercicio Físico (UAEF)"*:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
SP11112	30/06/26	17 al 30 junio	2.052,78 €	220260007657

COMERCIO (Mercados). Expediente 09240/2026. Contrato menor. Realización de servicio: PROYECTO, D.O. Y CSYS EN ACTUACIONES MERCADILLO GRANALACANT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. FACTURACIÓN PARCIAL		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 176

1. Contrato menor para la PROYECTO, D.O. Y CSYS EN ACTUACIONES MERCADILLO GRAN ALACANT adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa Manuel Mañogil Torres por un importe de 4.500 € que más la repercusión del IVA (945 €) asciende a un total de 5.445 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 23/07/2026 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 35-2026, de fecha 05/06/2026, por un importe total de 3.025 €, presentada por Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Certificaciones positivas de situación tributaria.

5. Declaración de urgencia, en su caso, según modelo incorporado a la tarea T/2026/7119.

6. Informe nº 2026-0226 de fecha 18/02/2026, sobre el cálculo del PMP del último trimestre aprobado, por el Pleno e incorporado a la tarea T/2026/7119.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4810 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/06/2026	35-2026	Manuel Mañogil Torres	3.025 €	220260004284

BIBLIOTECA - Expediente 5511/2026. Contrato Menor - APROB FACT LOTE 1 LICITADOR 2 ACUERDO MARCO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 176

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de libros Novelas Adultos e infantiles para las 3 sucursales de las bibliotecas de Santa Pola (Lote 1, adjudicatario 2) incluido en Contrato mediante acuerdo marco para la adquisición de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales para las Bibliotecas Municipales para 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/03/2026 a la empresa PX PLAYERS S.L. por un importe de 2.037,86 € que más la repercusión del IVA (81,51 €) asciende a un total de 2.119,37 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/07/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número SPolaLibros/1, de fecha 01/04/2026, por un importe total de 2.119,37 €, presentada por PX PLAYERS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4785 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2026	SPolaLibros/1	PX PLAYERS S.L.	2.119,37 €	220260002733

BIBLIOTECA - Expediente 13018/2026. Contrato Menor - APROB FACT TITERES REBOMBORI		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 176

1. Contrato menor para la Actuación de Rebombori Cultural S.L. incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/06/2026 a la empresa REBOMBORI CULTURAL S. L. por un importe de 825 € que más la repercusión del IVA (82,5 €) asciende a un total de 907,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/07/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FR-26157, de fecha 15/07/2026, por un importe total de 907,5 €, presentada por REBOMBORI CULTURAL S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4770 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/07/2026	FR-26157	REBOMBORI CULTURAL S.L.	907,5 €	220260006931

FORMACIÓN. Expediente 9051/2026. Aprobación fase O del contrato menor de suministro de materiales de consumo para prácticas del alumnado de dinamización cultural T.Empleo XV		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 176

1. Contrato menor para la Suministro de material de consumo para las prácticas del alumnado-trabajador de la especialidad de Dinamización Cultural del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/06/2026 a la empresa HERMANOS BAILÉN RASTOLL S.L. por un importe de 8.222,62 € , que más la repercusión del IVA (1.725,88 €) asciende a un total de 9.948,50 €.

2. Acta de conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. Rosa María Antón Moraleda y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/1552026, de fecha 21/07/2026, por un importe total de 9.948,43, presentada por HERMANOS BAILÉN RASTOLL S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4837 de 24 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/07/2026	A/1552026	HERMANOS BAILÉN RASTOLL S.L.	9.948,43 €	220260006870

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24487/2025. Contrato Menor - APROBACION PAGO FACTURA GIMNASIA EN LA PLAYA JUNIO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Programa de mejora de la salud en las personas mayores y personas con diversidad funcional- GIMNASIA EN LA PLAYA 2026 adjudicado por la Junta de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 176

Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa CLUB DEPORTIVO POLANENS por un importe de 7.556 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 7.556 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 01/07/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026 E/17, de fecha 30/06/2026, por un importe total de 629,66 €, presentada por CLUB DEPORTIVO POLANENS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas.

FECHA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL	OBLIGACIÓN
31/01/26	2026 E/2	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	07/05/26	220260005327
28/02/26	2026 E/3	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	07/05/26	220260005327
31/03/26	2026 E/4	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	07/05/26	220260005327
30/04/25	2026 E/5	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	21/05/26	220260006760
30/05/26	2026 E/14	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	02/07/26	220260008582

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4475 de 8 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 176

30/06/2026	2026 E /17	CLUB DEPORTIVO POLANENS	629,66 €	220260001231

BIBLIOTECA - Expediente 13052/2026. Contrato Menor - APROB FACT TITERES TEATRO DE CARMEN		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación del Teatro de Carmen incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/06/2026 a la empresa CARMEN NAVARRO GARCÍA por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (210 €) asciende a un total de 1.210 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/07/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026_017, de fecha 20/07/2026, por un importe total de 1.210 €, presentada por CARMEN NAVARRO GARCÍA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4766 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/07/2026	2026_017	CARMEN NAVARRO GARCÍA	1.210 €	220260006932

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 176

EVENTOS Expediente 16389/2026. Calles Engalanadas 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la costumbre de adornar balcones, alegrar portales o construir fachadas con motivo festivos,es una tradición muy antigua y también muy popular en las Fiestas Patronales del Municipio. El interés de esta Concejalía en fomentar la convivencia y fiesta de los vecinos de las calles de esta localidad y con el objetivo de que esta tradición no sólo no se pierda sino que aumente, es por ello que la Concejalía de Fiestas establece unas normas para engalanamiento de las calles con motivo de las Fiestas Patronales.
Vista la propuesta de resolución PR/2026/4846 de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar las Bases del Concurso de Calles Engalanadas de las Fiestas Patronales 2026:

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Pola organiza el concurso de calles engalanadas para las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Loreto 2026, con arreglo a las siguientes bases:

1º Podrán participar todos los vecinos del municipio, propietarios o arrendatarios de inmuebles ubicados en las calles de Santa Pola. La inscripción será gratuita.

2º El estilo y el tema de la decoración será libre, aunque se valorará algún tipo de alusión a las Fiestas Patronales o a nuestro pueblo. El trabajo deberá ser manual, con decoración mediante pintura no permanente del asfalto, siempre respetando la señalización viaria y las marcas de vados en los bordillos. Se deberá atender a lo dispuesto en el Art. 142 del Reglamento General de Circulación establece como infracción muy grave "INSTALAR, RETIRAR, TRASLADAR, OCULTAR O MODIFICAR LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO EN UNA VÍA SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA", con un importe de sanción de 3.000€.\

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 176

La colocación de elementos aéreos decorativos, tales como guirnaldas, banderines, luces, etc, se realizará a una altura mínima que no impida el tránsito y circulación de peatones y vehículos, al igual que otros elementos en ventanas, balcones o aceras.

3º La solicitud para formar parte del concurso, se realizará por el representante de la calle o tramo de calle interesada. Una vez hecha la solicitud, se solicitará un informe a la policía local donde conste la no existencia de problemas para su cierre al tráfico. La autorización de participación estará supeditada a la aprobación y condicionantes reflejados en dicho informe.\

Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismos.

4º El plazo de presentación de solicitudes será hasta el lunes 17 de agosto, presencialmente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien telemáticamente (sede electrónica).

5º El corte de la calle se iniciará el 30 de agosto a las 00:00 horas para iniciar el montaje, y permanecerá hasta el 8 de septiembre, teniendo que estar la calle debidamente montada el 1 de septiembre. La retirada de los elementos de decoración que obstaculicen el tráfico peatonal y de vehículos deberá estar finalizada para la apertura de la calle.

6º El viernes 4 de septiembre a partir de las 10:00 horas, y partiendo de la Glorieta, se realizará un pasacalles para visitar las calles engalanadas por parte de la Concejalía de Fiestas, Reinas y Damas de Honor de las Fiestas, las Comparsas Festeras y los miembros del jurado.\

En orden de facilitar la labor del jurado, es recomendable que, durante la visita de este, se encuentre presentes los autores de la decoración de la calle para explicar la composición y/o sentido de este, así como otros detalles que consideren convenientes. Por lo cual se ruega que en la solicitud de participación se encuentre un teléfono activo.

7º El jurado estará integrado por: La concejal de Fiestas, la Reina Mayor de las Fiestas 2026, un representante de la Comisión de Fiestas, un representante de la Asociación Festero-cultural de Moros y Cristianos, y un representante de las comparsas festeras.

8º Los criterios de valoración serán los siguientes:\

- Diseño del conjunto: hasta 20 puntos
- Decoración del asfalto: hasta 10 puntos
- Decoración aérea, balcones y ventanas: hasta 10 puntos
- Utilización de motivos referentes a Fiestas o Santa Pola: 5 puntos

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 176

9º Los premios que se otorgarán serán los siguientes:\

- 1º premio: vale de 300€ canjeable en material de papelería.
- 2º premio: vale de 200€ canjeable en material de papelería.
- 3º premio: vale de 100€ canjeable en material de papelería.

10º El fallo del jurado y la entrega de premios tendrá lugar el sábado 5 de septiembre a las 10:00h en el Baluarte del Duque en el Castillo de Santa Pola

11º La participación en este concurso supone la aceptación de las Bases.

2º Publicar las siguientes bases en las redes sociales del Ayuntamiento.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16200/2026. Aprobación de la certificación nº 1 de las "Obras de asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola – Lote 1: Casco Urbano".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/06/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Obras de asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola – Lote 1: Casco Urbano*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: CHM, Obras E Infraestructuras, S.A., con C.I.F. A28582013.
- Importe adjudicación: 454.142,44 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Tres meses, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 176

SEGUNDO: Contrato formalizado el 09/06/2026.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo formalizada el 17/06/2026.

CUARTO: Certificación de obra n.º 1, correspondiente a junio de 2026, por importe de 168.807,29 €.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, con nº 26-OF/0198, de fecha 10/07/2026, por importe de 168.807,29 €, en concepto de la certificación de obra n.º 1.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 454.142,44 €.
- Certificación n.º 1: 168.807,29 €.
- Importe pendiente de certificar: 285.335,15 €.

OCTAVO: Documento contable D nº 220260007628, por importe de 454.142,44 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4778 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación, correspondientes a las "*Obras de asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola – Lote 1: Casco Urbano*":

- Certificación de obra n.º 1, correspondiente a junio de 2026, por importe de 168.807,29 €..

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por CHM, Obras E Infraestructuras, S.A., con C.I.F. A28582013, concepto de la citada certificación:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
26-OF/0198	10/07/26	1 - junio	168.807,29 €	220260007628

3º.- Notificar al contratista.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 176

Formación. Nº Expte 12795/2026. Contrato Menor. Adquisición materiales de obra prácticas laborales y otras actuaciones del Alumnado del ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola II FESTA/2025/7/03		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La contratación de los materiales de obra necesarios para la realización de las prácticas laborales y otras actuaciones por parte del Alumnado del ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola II FESTA/2025/7/03 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/06/2026 a la empresa CONSYDECOR S.L. por un importe de 4.958,68 € que más la repercusión del IVA (1.041,32 €) asciende a un total de 6.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 17/07/2026 por el responsable del contrato D. ANDRES ORTIN LORENTE y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/260002650, de fecha 14/07/2026, por un importe total de 2.972,64 €, presentada por CONSYDECOR S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4812 de 24 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/07/2026	A /260002650	CONSYDECOR S.L.	2.972,64 €	220260006874

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Reconocimiento de la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 176

obligación de la factura y gastos por el arrendamiento del local de C/ Santa Isabel nº 6.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*".
- Procedimiento: Adjudicación directa.
- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.
- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

TERCERO: La Cláusula Decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares establece:

> "*El Ayuntamiento arrendatario estará obligado a:*
>
> *(...)*
>
> • *Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.*
>
> *(...)*".

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 176

CUARTO: Factura correspondiente al mes de junio de 2026, por importe de 1.633,50 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Escrito presentado por el arrendador el 18/06/2026, por los que adjunta los recibos de suministros y gastos del local reflejados en el cuadro siguiente, así como los justificantes de pago mediante domiciliación bancaria de los mismos, y solicita que estos gastos le sean abonados por el Ayuntamiento.

Concepto	Importe
Suministro eléctrico 28/03/26 - 28/04/26	257,31 €
Suministro eléctrico 28/04/26 - 28/05/26	292,00 €
Total	549,31 €

SÉPTIMO: Documentos contables: D nº 220259000075, por importe de 16.335,00 €; y RC nº 220260000751, por importe de 7.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4415 de 6 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentadas por SICONVU SL, con CIF B54082987, en concepto del contrato de "*Arrendamiento de inmueble sito en la C/ Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-27	02/07/26	Junio 26	1.633,50 €	220259000075

2º.- Autorizar y disponer, y reconocer la obligación, por importe de 549,31 € con cargo a la retención de crédito nº 220260000751, a favor de SICONVU SL, con CIF B54082987, en concepto de gastos del inmueble arrendado en C/Santa Isabel nº 6, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Suministro eléctrico 28/03/26 - 28/04/26	257,31 €
Suministro eléctrico 28/04/26 - 28/05/26	292,00 €
Total	549,31 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 176

Actividades.- Expediente 6138/2024. Dación cuenta constitución sociedad y cambio titularidad licencia		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1º Mediante instancia de fecha 23/11/2023, registro núm.2023-E-RC-22500, Dña Elisabet Sempere Pérez con NIF ****8723*, solicita el cambio de titularidad de licencia, para la actividad inocua "AUTOESCUELA", sita en C/ San Antonio, núm 26.

2º Mediante instancia de fecha 22/07/2026, registro núm. 2026-E-RE-14998, Dña Elisabet Sempere Pérez, comunica que se ha constituido la sociedad POLAMOTOR AUTOESCUELA, S.L., con CIF B26662908, según escritura que se adjunta, de sociedad de responsabilidad limitada y nombramiento de miembro de consejo de administración en favor de la que suscribe, y solicita el cambio de titularidad de la citada licencia en favor de POLAMOTOR AUTOESCUELA, S.L.

3º Datos de la actividad:

Actividad: AUTOESCUELA

Anterior titular: Elisabet Sempere Pérez con NIF ****8723*

Epigrafe: 9331/1

Emplazamiento: C/ San Antonio, núm 26

Referencia Catastral :4002109YH1340S0001PG

Metros: 158 m2

Titulares del local: Antonio Luchoro González y Don Francisco Rodríguez Valero

Documentación aportada: Escritura de sociedad y nombramiento del consejo de administración en favor de Dña Elisabet Sempere Pérez

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 176

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4849 de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Quedar enterados de la constitución de la sociedad POLAMOTOR AUTOESCUELA, S. L., con CIF B26662908, y en consecuencia, autorizar el cambio de titularidad de la licencia de la actividad AUTOESCUELA, con emplazamiento en la C/ San Antonio, núm. 26, en favor de POLAMOTOR AUTOESCUELA, S.L.

2.- Notificar el presente a los interesados y a la Sección de Rentas e inspección Tributaria.

Actividades.- Expediente 13532/2025. Actividades y ocupación de Vía Pública - Declaración Responsable para la Ocupación de Vía Pública (terrazas afectas a establecimientos).- Instalación terrazas en vía pública		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio y solicitar informe a Patrimonio.

Documentos anexos:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 176

- Anexo 13. INFORME P.L. ALEGACIONES (PLAZA CASTILLO Y C/ DEAN LLÓPEZ, 4)

- Anexo 14. INFORME TECNICO

GOBERNACIÓN. Expediente 17425/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 27 /07/2026 08:05, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: ”Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.”

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4860 de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted].

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 176

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 12928/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 29 /05/2026 , [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: ”Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.”

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4858 de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted].

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 176

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 16593/2026. Contrato Menor - Servicio autobús traslado músicos -ADDA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 22/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Traslado de los músicos de la Orquesta ADDA Sinfónica desde Auditorio de Alicante hasta el Castillo de Santa Pola y regreso a Alicante.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la celebración del concierto de la Orquesta ADDA Sinfónica que tendrá lugar en el Castillo-Fortaleza, resulta necesario contratar un servicio de autobús para el traslado de los músicos para el desarrollo de la actuación.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L., con NIF B54347265, con número de presupuesto 15751 y por un importe de 385 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009726 por importe de 385 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 176

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4891 de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L. para la contratación de Traslado de los músicos de la Orquesta ADDA Sinfónica desde Auditorio de Alicante hasta el Castillo de Santa Pola y regreso a Alicante.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 385 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009726

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L., con CIF B54347265, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Traslado de los músicos de la Orquesta ADDA Sinfónica desde Auditorio de Alicante hasta el Castillo de Santa Pola y regreso a Alicante.
*Precio del contrato - 385 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 de agosto de 2026
*Plazo de garantía - No Procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 176

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. ARCHIVO MUNICIPAL - Expediente 17534/2026. Contrato Menor - ADQUISICIÓN CONTROLADOR DE TEMPERATURA PARA EL ARCHIVO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 176

La Concejalía de Archivo Municipal con fecha 27/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición controlador de temperatura para el Archivo Municipal

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La documentación contenida en el Archivo Municipal precisa de unas condiciones ambientales adecuadas para su preservación. Un control de la temperatura en el depósito permitirá tomar las medidas adecuadas para la buena conservación de los documentos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INSTRUMENTOS TESTOS S.A., con NIF A59938506, con número de presupuesto 24564348 y por un importe de 152,46 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010109 por importe de 152,46 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4932 de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por INSTRUMENTOS TESTOS S.A. para la contratación de Adquisición controlador de temperatura para el Archivo Municipal; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 152,46 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010109

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de INSTRUMENTOS TESTOS S.A., con CIF A59938506, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición controlador de temperatura para el Archivo Municipal
*Precio del contrato - 152,46 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 de agosto 2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 176

*Plazo de garantía - 3 AÑOS
*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca. santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 176

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. ARCHIVO MUNICIPAL - Expediente 17532/2026. Contrato Menor - ADQUISICION MUEBLE ARCHIVADOR PARA PLANOS Y CARTELES PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Archivo Municipal con fecha 27/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de armario horizontal metálico para planos y carteles

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El fondo de planos y carteles del Archivo Municipal exigen un mobiliario de depósito que preserve el material en las mejores condiciones.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por C. E. PICACE'S S.L., con NIF B80913841, con número de presupuesto 313 y por un importe de 3.267 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010108 por importe de 3.267 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4931 de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 176

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por C.E. PICACE'S S.L. para la contratación de Adquisición de armario horizontal metálico para planos y carteles; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.267 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010108

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de C.E. PICACE'S S.L., con CIF B80913841, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de armario horizontal metálico para planos y carteles
*Precio del contrato - 3.267 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 agosto
*Plazo de garantía - 3 AÑOS
*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca. santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 176

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. PLAYAS. EXPEDIENTE 17137/2025. REQUERIMIENTO DEPÓSITO FIANZAS ADJUDICATARIOS INSTALACIONES SERVICIOS TEMPORADA EN PLAYAS Y REMISIÓN CERTIFICADOS FEDERATIVOS AL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE ALICANTE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 27.07.2026 se reciben tres registros de entrada del Servicio Provincial de Costas de Alicante, a los que se le asignan los números 2026-E-RC-12121, 2026-E-RC-12122 y 2026-E-RC-12123, adjuntando los modelos 060 de constitución de depósitos, correspondientes a los distintos servicios de temporada del TM de Santa Pola, para que hagamos entrega de los mismos a los adjudicatarios de dichas instalaciones, dándoles un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del acuerdo adoptado, debiendo aportar el justificante

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 176

de pago de dicho depósito a este Ayuntamiento (unidad administrativa de Playas), siendo requisito de validez de la autorización y causa de resolución de la concesión efectuar dicho depósito. Las cuantías a ingresar por dicho concepto de depósito son las indicadas a continuación:

- 7.000’00 € por chiringuito en Bancal de l’Arena, a nombre de Manuel Berenguer Costa ([redacted]
- 7.000’00 € por chiringuito en Calas Santiago Bernabeu (Cala III), a nombre de Marina Smicenco Smicenco ([redacted]
- 7.000’00 € por chiringuito en Calas Santa Pola de Este (Cala I), a nombre de Encarnación María Ramírez Baeza ([redacted]
- 2.000’00 € por hamacas y sombrillas en Bancal de l’Arena, a nombre de Manuel Berenguer Costa ([redacted]
- 9.500’00 € por hamacas y sombrillas en Levante, Gran Playa y playa Varadero, a nombre de José Frasquet Vidal ([redacted]
- 4.560’00 € por alquiler náutico en Levante, Gran Playa y Varadero, nombre de Víctor Samper López ([redacted]
- 1.200’00 € por alquiler náutico en Playa Lisa, a nombre de Víctor Samper López ([redacted]
- 3.000’00 € por escuela náutica en playa Varadero, nombre de Teen and Kids Resort SL (B54890082).
- 3.000’00 € por escuela náutica en Cala I de Santiago Bernabeu, a nombre de Club Deportivo Be Watersports Santa Pola (G54909700).
- 3.000’00 € por escuela náutica en Gran Playa, a nombre de Sociedad Deportiva Club Náutico de Santa Pola (G03099454).
- 3.000’00 € por escuela náutica en Playa Lisa, a nombre de Club Wind Surf Area (G53503991).

Una vez realizados los depósitos, el Ayuntamiento deberá ser el encargado, como titular de esta autorización, de enviar el “ejemplar para la Administración” al Servicio Provincial de Costas de Alicante.

Por otro lado, el artículo 70 del Reglamento General de Costas, regula las instalaciones destinadas a actividades deportivas de carácter náutico federado. Respecto a los distintos servicios de temporada del TM de Santa Pola, los servicios de “escuela náutica” deben contar

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 176

con un certificado federativo para poder desarrollar su actividad. Los adjudicatarios de estos servicios son:

- Teen and Kids Resort SL (B54890082), escuela náutica en playa Varadero.
- Club Deportivo Be Watersports Santa Pola (G54909700), escuela náutica en Cala I de Santiago Bernabeu.
- Sociedad Deportiva Club Náutico de Santa Pola (G03099454), escuela náutica en Gran Playa.
- Club Wind Surf Area (G53503991), escuela náutica en Playa Lisa.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4944 de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Requerir a los adjudicatarios de las instalaciones de los servicios de temporada en playas para que efectúen el depósito que, respecto de cada instalación, se ha dispuesto por el Servicio Provincial de Costas de Alicante, el cual se deberá ingresar en la Caja General de Depósitos, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, debiendo aportar el justificante de pago de dicho depósito ("ejemplar para la Administración") a este Ayuntamiento (unidad administrativa de Playas). Los adjudicatarios son los siguientes:

- 7.000'00 € por chiringuito en Bancal de l'Arena, a nombre de Manuel Berenguer Costa ([redacted]
- 7.000'00 € por chiringuito en Calas Santiago Bernabeu (Cala III), a nombre de Marina Smicenco Smicenco ([redacted]
- 7.000'00 € por chiringuito en Calas Santa Pola de Este (Cala I), a nombre de Encarnación María Ramírez Baeza ([redacted]
- 2.000'00 € por hamacas y sombrillas en Bancal de l'Arena, a nombre de Manuel Berenguer Costa ([redacted]
- 9.500'00 € por hamacas y sombrillas en Levante, Gran Playa y playa Varadero, a nombre de José Frasquet Vidal ([redacted]
- 4.560'00 € por alquiler náutico en Levante, Gran Playa y Varadero, nombre de Víctor Samper López ([redacted]

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 176

- 1.200’00 € por alquiler náutico en Playa Lisa, a nombre de Víctor Samper López ([redacted]

- 3.000’00 € por escuela náutica en playa Varadero, nombre de Teen and Kids Resort SL (B54890082).

- 3.000’00 € por escuela náutica en Cala I de Santiago Bernabeu, a nombre de Club Deportivo Be Watersports Santa Pola (G54909700).

- 3.000’00 € por escuela náutica en Gran Playa, a nombre de Sociedad Deportiva Club Náutico de Santa Pola (G03099454).

- 3.000’00 € por escuela náutica en Playa Lisa, a nombre de Club Wind Surf Area (G53503991).

Una vez realizados los depósitos, el Ayuntamiento deberá ser el encargado, como titular de esta autorización, de enviar el “ejemplar para la Administración” al Servicio Provincial de Costas.

2º- Remitir al Servicio Provincial de Costas de Alicante los diferentes certificados federativos que han ido aportando los distintos adjudicatarios:

- Teen and Kids Resort SL (B54890082), escuela náutica en playa Varadero.

- Club Deportivo Be Watersports Santa Pola (G54909700), escuela náutica en Cala I de Santiago Bernabeu.

- Sociedad Deportiva Club Náutico de Santa Pola (G03099454), escuela náutica en Gran Playa.

- Club Wind Surf Area (G53503991), escuela náutica en Playa Lisa.

3º- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los adjudicatarios, junto con los respectivos modelos 060 remitidos por el Servicio Provincial de Costas (RE 2026-E-RC-12121, 2026-E-RC-12122 y 2026-E-RC-12123) para que den cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1º.

4º- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Contratación y Patrimonio y a los directores de los distintos contratos adjudicados.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 176

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. VILLA ADELAIDA - Expediente 17429/2026. Contrato Menor - APROB CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR VILLA ADELAIDA HASTA INCLUSIÓN EN LICITACIÓN		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 27/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Mantenimiento del Ascensor de la Casa Museo Villa Adelaida, Centro Hans Maribel Shami de artes, ciencias y letras, hasta que se incluya en la licitación existente (máximo 12 meses).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT Y LUCÍA SÁNCHEZ NOGUERA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, en su apartado 5, establece que: “...El titular de un ascensor es responsable de: 5.1.1 Mantener el ascensor en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes. En particular, deberá suscribir un contrato de mantenimiento con empresa conservadora de ascensores…”, y estamos pendientes de incluir el ascensor de Villa Adelaida en el nuevo Pliego de Mantenimiento de ascensores de edificios municipales de Santa Pola, por lo que hasta que se incluya se tramita el presente contrato de servicios.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por OTIS MOBILITY S.A., con NIF A28011153, con número de presupuesto SDL64 y por un importe de 1.488,3 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010069 por importe de 1.488,3 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 176

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4905 de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por OTIS MOBILITY S.A. para la contratación de Mantenimiento del Ascensor de la Casa Museo Villa Adelaida, Centro Hans Maribel Shami de artes, ciencias y letras, hasta que se incluya en la licitación existente (máximo 12 meses).; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.488,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010069

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de OTIS MOBILITY S.A., con CIF A28011153, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Mantenimiento del Ascensor de la Casa Museo Villa Adelaida, Centro Hans Maribel Shami de artes, ciencias y letras, hasta que se incluya en la licitación existente (máximo 12 meses).
*Precio del contrato - 1.488,3 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Hasta que se licite el servicio (máx 12 meses)
*Plazo de garantía - 12 MESES
*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT Y LUCÍA SÁNCHEZ NOGUERA E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 176

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 17223/2026. Autorización Homenaje en Memoria Silvia Martínez 4/08/2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada en el Registro Municipal Nº 2026-E-RE-14995 por D. José Joaquín Martínez Bautista con DNI [redacted] en la que solicita la colaboración de este Ayuntamiento para realizar un homenaje en Memoria de Silvia Martínez asesinada por la banda terrorista ETA hace 24 años, el próximo día 4 de agosto a las 20:00 horas en la Plaza Silvia Martínez Santiago.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 176

Visto el informe favorable Encargado-Jefe de Negociado de Servicios Generales, departamento servicios eléctricos municipales y de la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4969 de 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la realización de un homenaje en Memoria de Silvia Martínez Santiago, asesinada por la banda terrorista ETA hace 24 años, el próximo día 4 de agosto a las 20:00 horas en la Plaza Silvia Martínez Santiago.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda a dotar el acto de un equipo de sonido, un atril y vallas según planimetría de la Unidad de Tráfico de la Policía Local de Santa Pola.

3º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se proceda al montaje de 1 Cuadro estanco de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko 16 A con 3450 w.
Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
Por la complejidad técnica en el montaje de la instalación solicitada, será manipulada únicamente por el personal técnico municipal.

4º Que por la Policía Local se corte/desvíe y regule el tráfico rodado en la Plaza Silvia Martínez Santiago, entre las 20:00 y las 21:00 horas aproximadamente, al menos en el sentido de salida dirección Elche y hacia la calle del Cuartel de la Guardia Civil

5º Notificar el presente acuerdo al interesado, Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Proceso de datos. Expediente 17754/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial de la Modificación del Padrón de Alcantarillado		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 176

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 30/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Asistencia remota para la modificación de objetos tributarios existentes en el padrón de alcantarillado, y adaptarlos a las nuevas tarifas creadas para el ejercicio 2026 en la base de datos de @ccedeGT

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Molina Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad viene motivada porque es necesario realizar una serie de trabajos en la base de datos del aplicativo @ccedeGT para la modificación de objetos tributarios existentes en el padrón de alcantarillado, y adaptarlos a las nuevas tarifas creadas para el ejercicio 2026.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U., con NIF B41632332, con número de presupuesto 2026 OP005747 y por un importe de 3.267 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010379 por importe de 3.267 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4975 de 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U. para la contratación de Asistencia remota para la modificación de objetos tributarios existentes en el padrón de alcantarillado, y adaptarlos a las nuevas tarifas creadas para el ejercicio 2026 en la base de datos de @ccedeGT; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.267 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010379

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 176

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U., con CIF B41632332, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Asistencia remota para la modificación de objetos tributarios existentes en el padrón de alcantarillado, y adaptarlos a las nuevas tarifas creadas para el ejercicio 2026 en la base de datos de @ccedeGT
*Precio del contrato - 3.267 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Antes del 30/09/2026
*Plazo de garantía -
*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Molina Martínez E-mail: informatica4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 176

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1890 de fecha 21 de Julio de 2026
- Decreto número 1897 de fecha 22 de Julio de 2026
- Decreto número 1901 de fecha 22 de Julio de 2026
- Decreto número 1902 de fecha 22 de Julio de 2026
- Decreto número 1945 de fecha 27 de Julio de 2026
- Decreto número 1946 de fecha 27 de Julio de 2026
- Decreto número 1949 de fecha 27 de Julio de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 176

- Decreto número 1891 de fecha 21 de Julio de 2026
- Decreto número 1923 de fecha 24 de Julio de 2026
- Decreto número 1925 de fecha 24 de Julio de 2026
- Decreto número 1944 de fecha 27 de Julio de 2026
- Decreto número 1948 de fecha 27 de Julio de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 176

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/39

A) PARTE RESOLUTIVA

1. RECURSOS HUMANOS .Expediente 16637/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. NEGOCIADO TURISMO. PERSONAL FUNCIONARIO. MARZO 2026

    - Anexo 1. Anexo

2. RECURSOS HUMANOS. Expediente 16477/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 AGENTES. JUNIO 2026

    - Anexo 2. Anexo

3. RECURSOS HUMANOS .Expediente 16641/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS . PERSONAL LABORAL . PARTIDOS ABRIL 2026

    - Anexo 3. Anexo

4. RECURSOS HUMANOS. Expediente 16607/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 OFICIAL. JUNIO 2026

    - Anexo 4. Anexo

5. RECURSOS HUMANOS. Expediente 16631/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JUNIO 2026

    - Anexo 5. Anexo

6. Actividades.- Expediente 11619/2026. Autorización Ocupación de vía pública

    - Anexo 6. ronda56terraza

    - Anexo 7. INFORME TECNICO

7. Actividades.- Expediente 16338/2025. Actividades y ocupación de Vía Pública - Autorización ocupación vía pública

    - Anexo 8. INFORME TECNICO

    - Anexo 9. ACTA VISITA TECNICA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 176

- Anexo 10. terrazanewbrisabeach

8. RECURSOS HUMANOS .Expediente 16781/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos.PERSONAL LABORAL.SERVICIO MERCADOS .MARZO 2026

   - Anexo 11. Anexo

9. RECURSOS HUMANOS - Expediente 8425/2026. Productividad Jornada Ampliada Funcionarios

   - Anexo 12. Anexo

10. Actividades.- Expediente 13532/2025. Actividades y ocupación de Vía Pública - Declaración Responsable para la Ocupación de Vía Pública (terrazas afectas a establecimientos).- Instalación terrazas en vía pública

    - Anexo 13. INFORME P.L. ALEGACIONES (PLAZA CASTILLO Y C/ DEAN LLÓPEZ, 4)

    - Anexo 14. INFORME TECNICO

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 176

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: MARTINEZ LOPEZ, MARI CARMEN | **DNI:** ---0553--
Cantidad: 12:20:00 | **Precio:** 49,41 € | **Importe total:** 609,39 €
Aplicación Económica: 21111 43200 15100
Motivo / Periodo: MARZO 2026 | MARZO

Trabajador/a: BLASCO GOMEZ , JOSE MANUEL | **DNI:** ---0166--
Cantidad: 02:57:00 | **Precio:** 44,93 € | **Importe total:** 132,54 €
Aplicación Económica: 21111 43200 15100
Motivo / Periodo: MARZO 2026 | MARZO

Trabajador/a: MEDINA PEREZ, SUSANA | **DNI:** ---3295--
Cantidad: 07:04:00 | **Precio:** 33,04 € | **Importe total:** 233,48 €
Aplicación Económica: 21111 43200 15100
Motivo / Periodo: MARZO 2026 | MARZO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 176

ANEXO

Trabajador/a: BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS | **DNI:** ---0550--
Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 15:59
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 489,73 € | **Periodo:** mes de junio

Trabajador/a: BONMATÍ PASTOR, ANTONIA ISABEL | **DNI:** ---9475--
Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 21:00
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 643,44 € | **Periodo:** mes de junio

Trabajador/a: CHIQUERO BLASCO, JORGE | **DNI:** ---7593--
Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 10:40
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 326,83 € | **Periodo:** mes de junio

Trabajador/a: LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR | **DNI:** ---9275--
Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 20:00
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 612,80 € | **Periodo:** mes de junio

Trabajador/a: LÓPEZ MARTÍNEZ, JACINTO | **DNI:** ---0469--
Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 13:59
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 428,45 € | **Periodo:** mes de junio

Trabajador/a: PÉREZ ROSA, INMACULADA | **DNI:** ---6735--
Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 15:00
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 459,60 € | **Periodo:** mes de junio

Trabajador/a: RUBIO GARCÍA, GINÉS | **DNI:** ---6780--
Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 11:40
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 357,47 € | **Periodo:** mes de junio

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 176

Trabajador/a: SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO | **DNI:** ---9160--
Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 19:57
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 611,27 € | **Periodo:** mes de junio

Trabajador/a: TEJADA ROMERO, FRANCISCO | **DNI:** ---0075--
Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes por un total de horas: 10:00
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 306,40 € | **Periodo:** mes de junio

Trabajador/a: CHIQUERO BLASCO, JORGE | **DNI:** ---7593--
Tipo de Productividad: Prolongación jornada. Agentes en horas sindicales por un total de horas: 04:00
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 122,56 € | **Periodo:** mes de junio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 176

ANEXO

Trabajador/a: MAS ESPINOS , VICENTE JOSE | **DNI:** ---3210--
Cantidad: 09:40:00 | **Precio:** 37,58 € | **Importe total:** 363,27 €
Aplicación Económica: 21112 34200 15100
Motivo / Periodo: PARTIDOS ABRIL 2026 | ABRIL

Trabajador/a: ANTON TEVAR, SARA MARIA | **DNI:** ---1250--
Cantidad: 06:24:00 | **Precio:** 31,40 € | **Importe total:** 200,96 €
Aplicación Económica: 21112 34200 15100
Motivo / Periodo: PARTIDOS ABRIL 2026 | ABRIL

Trabajador/a: PIEDECAUSA CONEJERO, JOSEFA | **DNI:** ---7903--
Cantidad: 02:50:00 | **Precio:** 31,40 € | **Importe total:** 88,97 €
Aplicación Económica: 21112 34200 15100
Motivo / Periodo: PARTIDOS ABRIL 2026 | ABRIL

Trabajador/a: BLANCA BO, ANTONIO FRANCISCO | **DNI:** ---8584--
Cantidad: 10:13:00 | **Precio:** 31,40 € | **Importe total:** 320,80 €
Aplicación Económica: 21112 34200 15100
Motivo / Periodo: PARTIDOS ABRIL 2026 | ABRIL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 176

ANEXO

Trabajador/a: ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL | **DNI:** ---7355--
Tipo de Productividad: Prolongación de jornada. Jefatura y Mandos por un total de horas: 17:59
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 584,28 € | **Periodo:** mes de junio

Trabajador/a: TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA | **DNI:** ---6972--
Tipo de Productividad: Prolongación de jornada. Jefatura y Mandos por un total de horas: 12:58
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 421,29 € | **Periodo:** mes de junio

Trabajador/a: ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL | **DNI:** ---6754--
Tipo de Productividad: Prolongación de jornada. Jefatura y Mandos por un total de horas: 17:41
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 574,53 € | **Periodo:** mes de junio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 176

ANEXO

Trabajador/a: IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO | **DNI:** ---8969--
Cantidad: 04:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 177,77 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ | **DNI:** ---8766--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 294,24 €
Aplicación Económica: 21112 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: DOMINGO GUZMAN PEREZ SEMPERE | **DNI:** ---9281--
Cantidad: 20:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 735,60 €
Aplicación Económica: 21113 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ | **DNI:** ---8993--
Cantidad: 16:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 588,48 €
Aplicación Económica: 21114 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: JOSE MANUEL JAEN PALOMAR | **DNI:** ---0388--
Cantidad: 27:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 993,05 €
Aplicación Económica: 21115 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: SALVADOR LOPEZ ESPINOSA | **DNI:** ---9275--
Cantidad: 12:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 441,36 €
Aplicación Económica: 21116 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 176

Trabajador/a: INMACULADA PEREZ ROSA | **DNI:** ---6735--
Cantidad: 11:58 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 440,13 €
Aplicación Económica: 21117 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

Trabajador/a: FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA | **DNI:** ---8945--
Cantidad: 69:44 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 2.564,78 €
Aplicación Económica: 21118 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

Trabajador/a: DAVID CHOQUE PASTOR | **DNI:** ---3045--
Cantidad: 28:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.029,84 €
Aplicación Económica: 21119 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

Trabajador/a: FERNANDO PEREZ ANTON | **DNI:** ---9302--
Cantidad: 03:35 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 131,79 €
Aplicación Económica: 21120 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

Trabajador/a: PEDRO PERTUSA ZUÑIGA | **DNI:** ---6931--
Cantidad: 04:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 147,12 €
Aplicación Económica: 21121 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

Trabajador/a: JORDAN DORADO GOMEZ | **DNI:** ---6788--
Cantidad: 24:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 882,72 €
Aplicación Económica: 21122 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 176

Trabajador/a: FERNANDO GUIRAO HARILLO | **DNI:** ---3990--
Cantidad: 31:58 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.175,73 €
Aplicación Económica: 21123 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ | **DNI:** ---9806--
Cantidad: 49:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.832,86 €
Aplicación Económica: 21124 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: ROBERTO MARTINEZ GARCIA | **DNI:** ---1805--
Cantidad: 04:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 147,12 €
Aplicación Económica: 21125 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL | **DNI:** ---1538--
Cantidad: 12:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 441,36 €
Aplicación Económica: 21126 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: ESTEFANIA CONESA COLLADO | **DNI:** ---5445--
Cantidad: 12:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 441,36 €
Aplicación Económica: 21127 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: JOEL MARTINEZ MARTINEZ | **DNI:** ---0650--
Cantidad: 48:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.765,44 €
Aplicación Económica: 21128 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 176

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS | **DNI:** ---2214--
Cantidad: 33:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.213,74 €
Aplicación Económica: 21129 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA | **DNI:** ---3121--
Cantidad: 19:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 729,47 €
Aplicación Económica: 21130 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO | **DNI:** ---6538--
Cantidad: 35:12 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.294,66 €
Aplicación Económica: 21131 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: ALBERTO PEREZ ESTEBAN | **DNI:** ---5299--
Cantidad: 11:48 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 434,00 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: JAVIER POMARES OLIVER | **DNI:** ---2995--
Cantidad: 27:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.023,70 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: ALBERTO MARTIN FEO | **DNI:** ---7030--
Cantidad: 67:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 2.494,90 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 176

Trabajador/a: MARIA CASAS MARTÍNEZ | **DNI:** ---0906--
Cantidad: 03:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 110,33 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY | **DNI:** ---6914--
Cantidad: 20:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 735,60 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: MANUEL SANCHEZ ABELLAN | **DNI:** ---0315--
Cantidad: 67:40 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 2.488,77 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: ANTONIO BALSALOBRE POLO | **DNI:** ---8485--
Cantidad: 35:19 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.298,95 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: MARÍA JEZABEL MENARGUES RAMIREZ | **DNI:** ---2253--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 294,24 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: JORGE POMARES VALLE | **DNI:** ---3639--
Cantidad: 27:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.023,70 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 176

Trabajador/a: LUCÍA FUERTES PALOMARES | **DNI:** ---3185--
Cantidad: 28:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.029,84 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: SERGIO MANUEL IGLESIAS SOLER | **DNI:** ---7097--
Cantidad: 32:43 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.203,32 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: JOSE ANTONIO GABALDÓN ESPINOSA | **DNI:** ---5299--
Cantidad: 35:35 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.308,75 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: JUAN ANDRÉS MONTORO CREMADES | **DNI:** ---7912--
Cantidad: 12:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 441,36 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: MARTIN JESÚS NAVARRO ALCOLEA | **DNI:** ---9700--
Cantidad: 23:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 876,58 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: AARON MORA AZNAR | **DNI:** ---3008--
Cantidad: 03:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 140,98 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 176

Trabajador/a: PAULA QUIJADA FERNÁNDEZ | **DNI:** ---4663--
Cantidad: 23:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 876,58 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: ANTONIO MARTIN PICAZO | **DNI:** ---6943--
Cantidad: 20:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 735,60 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: SONIA MINGOT GÓMEZ | **DNI:** ---5301--
Cantidad: 12:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 441,36 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: TOMÁS FENOLL GÓMEZ | **DNI:** ---9609--
Cantidad: 20:15 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 744,79 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: ALFONSO RUIZ NAVARRO | **DNI:** ---7549--
Cantidad: 07:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 288,10 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: CARLOS RUIZ SANCHEZ | **DNI:** ---2996--
Cantidad: 19:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 729,46 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 176

Trabajador/a: DAVID CARRASCO TORRES | **DNI:** ---3742--
Cantidad: 11:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 435,22 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: IVÁN BOTELLA SOLER | **DNI:** ---4991--
Cantidad: 12:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 441,36 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: CARMEN BEATRIZ ARENAS RAFEI | **DNI:** ---0726--
Cantidad: 12:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 441,36 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: VICENTE MANUEL LLORET PENALVA | **DNI:** ---7017--
Cantidad: 38:38 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 1.420,92 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: RODRIGO MARTINEZ VILLAGRASA | **DNI:** ---9521--
Cantidad: 20:35 | **Precio:** 45,36 € | **Importe total:** 933,66 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: JOSE MARIA TREMIÑO ADSUAR | **DNI:** ---6972--
Cantidad: 05:13 | **Precio:** 40,47 € | **Importe total:** 211,12 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 176

Trabajador/a: RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ | **DNI:** ---2205--
Cantidad: 23:58 | **Precio:** 40,47 € | **Importe total:** 969,93 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: ANTONIO CAMPOS SEMPERE | **DNI:** ---9661--
Cantidad: 09:13 | **Precio:** 40,47 € | **Importe total:** 373,00 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: JORGE DE LA CHICA BLASCO | **DNI:** ---3451--
Cantidad: 36:50 | **Precio:** 40,47 € | **Importe total:** 1.490,65 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

Trabajador/a: JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ | **DNI:** ---6754--
Cantidad: 51:21 | **Precio:** 53,95 € | **Importe total:** 2.770,34 €
Aplicación Económica: 21132 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por Servicios Extraordinarios. Por un total de horas de | junio

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 176

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: PASTOR GINER , ANGELES | **DNI:** ---8459--
Cantidad: 07:01:00 | **Precio:** 31,40 € | **Importe total:** 220,32 €
Aplicación Económica: 21112 92910 15100
Motivo / Periodo: MARZO 2026 | MARZO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 176

ANEXO

Trabajador/a: SERRANO GALLEGO, ANA MARIA | **DNI:** ---2382--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 25
Aplicación Económica: 211111 23100 15000
Importe: 825,10 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: RUIZ VELOSO, DORA ESTHER | **DNI:** ---6194--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 25
Aplicación Económica: 211111 23100 15000
Importe: 825,10 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: MANRIQUE GONZALEZ, ISABEL | **DNI:** ---2584--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 25
Aplicación Económica: 211111 23100 15000
Importe: 825,10 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: GARCIA LARROSA, LAURA VICTORIA | **DNI:** ---3279--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 25
Aplicación Económica: 211111 23100 15000
Importe: 825,10 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: MONTOYA GARCIA, ROSARIO | **DNI:** ---0955--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 25
Aplicación Económica: 211111 23100 15000
Importe: 943,35 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: BLANES MARTINEZ, ZAIDA | **DNI:** ---8681--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 25
Aplicación Económica: 211111 23100 15000
Importe: 825,10 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: QUESADA SANCHEZ, ALBA | **DNI:** ---5523--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 7
Aplicación Económica: 211111 32100 15000
Importe: 138,42 € | **Periodo:** Anual (12)

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 176

Trabajador/a: SOLER RABASCO, ESTHER | **DNI:** ---7816--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 4
Aplicación Económica: 211111 32100 15000
Importe: 78,95 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: SANCHEZ SERRANO, RAUL | **DNI:** ---9881--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 50
Aplicación Económica: 211111 33600 15000
Importe: 986,81 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: CERDA POMARES, ENCARNACION | **DNI:** ---9473--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 50
Aplicación Económica: 211111 33600 15000
Importe: 986,81 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: QUESADA PEREZ, MARIA ASUNCION | **DNI:** ---2184--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 50
Aplicación Económica: 211111 93400 15000
Importe: 1.649,33 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: MOLINA IBAÑEZ, GUSTAVO | **DNI:** ---5001--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 150
Aplicación Económica: 211111 13300 15000
Importe: 3.613,62 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: GARCIA MAESTRE, DAVID | **DNI:** ---7459--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 150
Aplicación Económica: 211111 92000 15000
Importe: 4.947,99 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: FEIJOO GORDILLO, CRISTINA | **DNI:** ---0889--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 200
Aplicación Económica: 211111 23100 15000
Importe: 5.108,86 € | **Periodo:** Anual (12)

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 176

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

Trabajador/a: JARA MIRA, JOSE JOAQUIN | **DNI:** ---8579--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 200
Aplicación Económica: 211111 92000 15000
Importe: 4.237,20 € | **Periodo:** Anual (12)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0039 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 176